

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Secretaría de Cultura

REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA PROYECTA TRASLADOS"  
EJERCICIO 2026

ACU/SC/05/2026

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a los 25 (VEINTICINCO) días de marzo del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.**

**1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención.**

LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO, Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX y X; 5, 6, 7 fracción IX, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), número de decreto legislativo 30122/LXIV/25, publicado el 23 de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV y 19 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; tengo a bien expedir el presente Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados, como el instrumento rector de la operación de dicho programa que será implementado por la Secretaría de Cultura durante el año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

**1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública.**

**1.2.1.** De conformidad con los artículos 3 numeral 1, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la administración pública estatal tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; difundir las

políticas, programa y proyectos que les competan, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público respectivo; así como aquellas otras que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**1.2.2.** Por su parte, los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que dentro de la administración pública centralizada del Estado de Jalisco, se encuentra la Secretaría de Cultura como la dependencia encargada de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como de ejercer aquellas atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En correspondencia con las atribuciones invocadas en el párrafo que antecede, el artículo 6 fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

**1.2.3.** El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece la obligación del Gobierno del Estado de hacer cumplir los derechos sociales; entre los que se encuentra el derecho a la cultura, que se reconoce en el artículo 7 de la misma ley. Entre tanto, según dispone el artículo 6 del mismo ordenamiento, la política de desarrollo social debe de observar los principios de Desarrollo Integral de la Persona (fracción I), Justicia distributiva (fracción II), Elegibilidad (fracción III), Respeto a la Diversidad (fracción V), Perspectiva de Género (fracción VI), Corresponsabilidad (fracción VII) y Transversalidad (fracción IX); por mencionar algunos.

**1.2.4.** La fracción XIX del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco confiere a la Secretaría de Cultura la atribución de dar apoyo económico a personas artistas jaliscienses para el pago de gastos de traslado, vinculados a una participación en eventos o actividades de alcance nacional e internacional; de conformidad a disponibilidad presupuestal, los términos establecidos en las Reglas de Operación y la convocatoria que para dichos efectos se establezca.

**1.2.5.** El Decreto Legislativo número 30122/LXIV/25, publicado el 23 de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), en cuyo párrafo primero del artículo 27 señala: Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias, a más tardar el 31 de marzo de 2026, las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos, atendiendo lo establecido en el artículo 57 fracción I numeral 4 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo. Para el caso de los programas sociales a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, deberán apegarse a la guía emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y ser autorizadas por su órgano máximo de gobierno, así como, ser publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y el portal oficial de su Organismo.

**1.2.6.** Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial estará a cargo del Programa Proyecta Traslados y será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

El Programa Proyecta Traslados surge desde la Secretaría de Cultura del Estado y busca apoyar la movilidad de creadores y artistas jaliscienses para participar en actividades culturales estatales, nacionales e internacionales. Este documento establece las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026, definiendo los objetivos, requisitos, mecanismos de gestión y evaluación del programa.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados correspondientes al ejercicio fiscal 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), para quedar como sigue:

**2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

| Información básica                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.1 Información general.</b>                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Nombre de la Regla de Operación                                       | Programa Proyecta Traslados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Tipo de apoyo                                                         | Apoyo económico: Monetario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Derecho social y humano                                               | IX. El derecho a la cultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Tipo de programa                                                      | Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Eje y objetivo sectorial                                              | <p>Jalisco crece para todas y todos</p> <p>Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.</p> |
| Temática y objetivo temático                                          | <p>2.4 La cultura que nos une</p> <p>Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la cultura de la población de Jalisco en todas sus manifestaciones y expresiones de sus poblaciones y grupos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                         |                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resultados esperados                                    | R2.4.3. El sector cultural, artístico y creativo dispone de diversos apoyos que impulsan y fortalecen su desarrollo profesional. |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible                       | O11 Ciudades y comunidades sostenibles                                                                                           |
| <b>2.3 Información administrativa – organizacional.</b> |                                                                                                                                  |
| Dependencia o unidad responsable                        | 13 000 Secretaría de Cultura                                                                                                     |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto           | 00280 Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial                                                                |
| <b>2.4 Información programática.</b>                    |                                                                                                                                  |
| Clave del programa presupuestario                       | SC4                                                                                                                              |
| Nombre del programa presupuestario                      | Impulso al sector cultural de Jalisco                                                                                            |
| Clave y nombre de la Clasificación Programática         | 5 Subsidios sujetos a Reglas de Operación                                                                                        |
| Clave y nombre de la finalidad                          | 2 Desarrollo Social                                                                                                              |
| Clave y nombre de la función                            | 4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales                                                                           |
| Clave y nombre de la subfunción                         | 2 Cultura                                                                                                                        |
| Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)                   | 1300000280SC4C2                                                                                                                  |
| <b>2.5 Información presupuestal.</b>                    |                                                                                                                                  |

|                            |                |                     |
|----------------------------|----------------|---------------------|
| Presupuesto autorizado     | \$4,500,000.00 |                     |
| Clave presupuestaria corta | \$4,500,000.00 | 1300000280SC4C24424 |
| Partida del gasto          | 4424           |                     |
| Gastos de operación        | Monto          | Porcentaje          |
|                            | 0.00           | 0%                  |

### 3. DIAGNÓSTICO

#### 3.1 Descripción del problema público.

En Jalisco, el 73% de las personas que conforman el sector cultural y artístico enfrentan limitaciones económicas para participar en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas a su profesión.

Las limitaciones económicas que enfrenta el sector cultural y artístico de Jalisco para participar en estas actividades responden a un conjunto de factores estructurales que configuran condiciones de vulnerabilidad económica considerable.

El problema de los recursos económicos limitados para la movilidad del sector artístico y cultural en Jalisco tiene sus orígenes en diferentes causas, siendo la más importante, la alta proporción de trabajo independiente e informal que genera una intermitencia en los ingresos; esta condición, limita la capacidad de ahorro y la planeación financiera, que, en caso de contar con un soporte financiero crediticio, las tasas de interés y condiciones de pago, resultan desproporcionadas respecto a los niveles de ingreso; aunado a esto, los elevados costos para la movilidad, particularmente en traslados a nivel nacional e internacional que en muchas ocasiones, representan un desembolso adicional por concepto de viáticos; todo ello, conduce a la reducción de las posibilidades de autofinanciar traslados para asistir a invitaciones formales a participar en actividades relacionadas a su profesión.

Adicionalmente, estas condiciones representan una barrera diferenciada para los artistas que viven en municipios situados fuera de la zona metropolitana y para las personas que integran los grupos prioritarios; especialmente si residen en áreas con cierto grado de marginación y rezago social y económico. Esta circunstancia crea obstáculos considerables

para aceptar invitaciones a participar en ubicaciones fuera de sus lugares de residencia, lo que restringe su visibilidad, proyección y crecimiento profesional.

Por lo tanto, el nivel de ingresos, la localización geográfica y la pertenencia a grupos prioritarios, se transforman en variables que crean condiciones poco favorables para la movilidad, lo que propicia que la representación cultural y artística del Estado de Jalisco, se vea limitada y la que existe, esté concentrada en el Área Metropolitana.

Si bien la infraestructura cultural y los principales circuitos de exhibición se concentran en el Área Metropolitana de Guadalajara, la población artística se encuentra distribuida en los 125 municipios del Estado, muchos de ellos con menores condiciones económicas y menor acceso a oportunidades de circulación.

Es por ello que el programa busca facilitar recursos para la movilidad promoviendo la descentralización, la equidad en el acceso a oportunidades y una representación cultural más diversa del sector cultural y artístico jalisciense.

#### **Magnitud del problema**

De acuerdo con las fuentes estadísticas oficiales, se presenta a continuación información cuantitativa con el propósito de dimensionar la magnitud y el comportamiento del problema identificado en el sector cultural y artístico de Jalisco.

Existen limitados mecanismos de financiamiento, tanto públicos como privados, que faciliten el traslado de los profesionales del sector cultural y artístico en Jalisco, lo que restringe su visibilidad y participación en actividades a nivel nacional e internacional.

Las personas que integran el sector cultural y artístico del Estado enfrentan serias limitaciones en cuanto a los recursos disponibles para participar en eventos y actividades de relevancia relacionadas con su profesión. A nivel estatal, no se identifican mecanismos de financiamiento públicos alternativos a los proporcionados por el Programa Proyecta Traslados, mientras que los mecanismos privados resultan igualmente insuficientes. En particular, la Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco, aunque existente, no contempla incentivos fiscales suficientemente atractivos para las empresas y contribuyentes de Jalisco, lo que limita su capacidad de apoyo.

De acuerdo con los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el segundo trimestre de 2025, en Jalisco se cuenta con 56,586 personas que pertenecen al sector cultural y artístico, las cuales enfrentan diversas limitaciones para participar en actividades nacionales e internacionales relacionadas con su profesión. De este total, el 68%

corresponde a hombres y el 32% a mujeres, lo que evidencia una participación diferenciada por sexo dentro del sector.

En este contexto, la brecha de género no sólo se refleja en la menor participación porcentual de mujeres dentro del sector (32%), sino también en una probable mayor vulnerabilidad económica relativa, lo que puede limitar aún más sus posibilidades de financiar traslados para atender invitaciones profesionales fuera de su lugar de residencia.

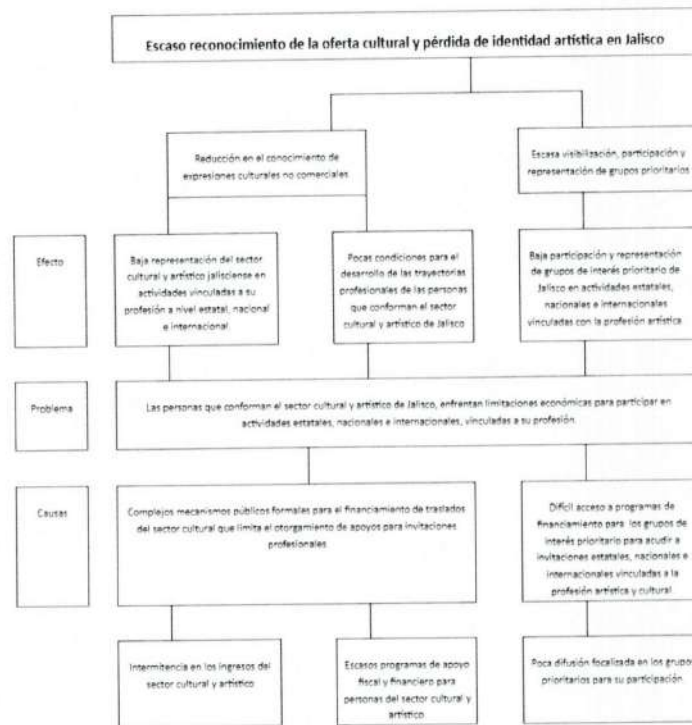
Cabe señalar que las invitaciones recibidas por las personas que integran el sector cultural jalisciense para participar en actividades vinculadas a su campo profesional rara vez cubren los gastos de traslado. En este contexto, desde 2015, año en que inicia el programa, más de 3,400 artistas han podido costear sus viajes gracias al apoyo del programa mencionado. Sin los incentivos proporcionados por este programa, este grupo de profesionales habría enfrentado dificultades significativas para asistir a actividades fuera del Estado, lo que habría limitado considerablemente el desarrollo de sus trayectorias profesionales y la proyección de Jalisco en el ámbito cultural y artístico.

Una proporción significativa de las personas profesionales del sector cultural y artístico enfrenta condiciones de precariedad económica. Esto indica que una parte considerable de la población dedicada a las artes y la cultura no obtiene los ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas mensuales. De acuerdo con los datos generados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el periodo de análisis del segundo trimestre de 2025, el ingreso promedio de la población ocupada en Jalisco que pertenece al sector cultural artístico fue de \$3,305.00, lo que significó una disminución del 43% con respecto al año anterior.

Los ingresos de los profesionales de la cultura y las artes también varían en función del nivel educativo. En Jalisco, 30,013 personas del sector cuentan con al menos 13 años de escolaridad, el 2.20% del total cuentan con el mayor número de años cursados, que corresponde a 18 años.

Una vez expuesta la magnitud del problema, se identifica que el Programa Proyecta Traslados busca atender a las 41,165 personas que representan el 73% del sector cultural y artístico de Jalisco que obtienen ingresos por debajo del promedio mencionado anteriormente incorporando una perspectiva de equidad dentro de los criterios de priorización, que permita reducir las barreras económicas diferenciadas que enfrentan mujeres y hombres en el acceso a oportunidades de movilidad.

### 3.2 Árbol de problemas.



## 4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

### 4.1 Descripción de la lógica de la intervención pública

El programa consiste en la implementación de apoyos económicos para traslados, dirigido a personas creadoras, artistas y agentes culturales del Estado de Jalisco que cuenten con invitación formal para participar en actividades vinculadas a su quehacer profesional a nivel estatal, nacional o internacional.

Busca reducir la brecha territorial y económica que limita la movilidad del sector cultural y artístico, particularmente de quienes residen en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara o en zonas con condiciones de marginación y rezago social y económico. A través del otorgamiento de apoyos para cubrir gastos de transporte, se busca reducir las barreras que impiden aceptar invitaciones y participar en espacios de circulación, exhibición, formación o profesionalización.

Mediante esta intervención se pretende:

- a). Garantizar la representación del sector cultural y artístico jalisciense en actividades relacionadas con su profesión a nivel estatal, nacional e internacional.
- b). Contribuir a la proyección y visibilización del talento jalisciense en diversos espacios culturales.
- c). Fortalecer la participación de los grupos de interés prioritario del Estado en espacios artísticos.
- d). Impulsar la descentralización cultural y la equidad en el acceso a oportunidades de movilidad.

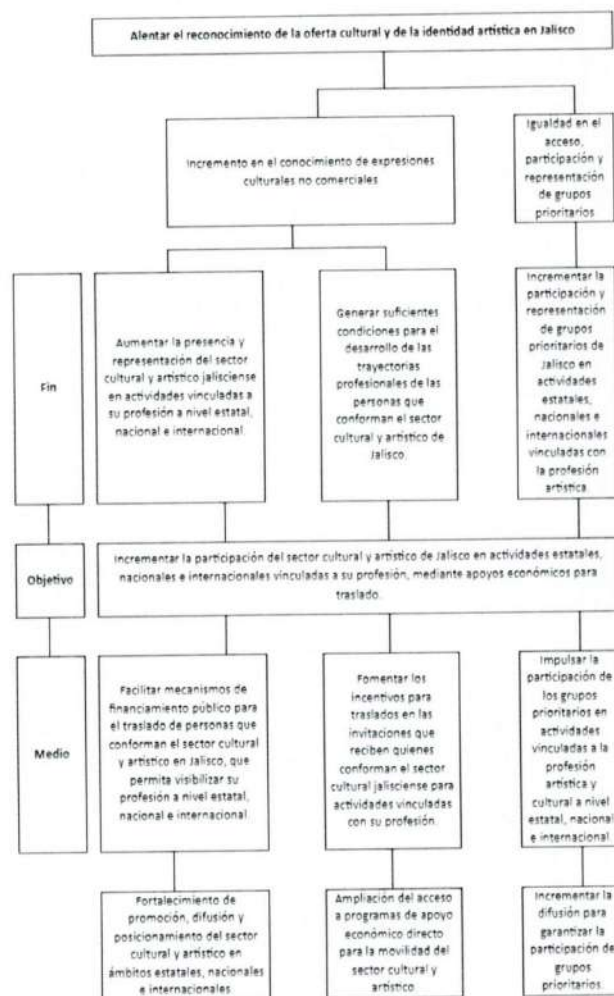
Para impulsar su movilidad, el sector cultural y artístico, cuenta además, con alternativas de beneficio como la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y BECAS SIN FRONTERAS, programas que entre otros, ofertan becas de movilidad internacional como apoyo para la comunidad artística y cultural. Así mismo, la Universidad de Guadalajara, a través del Programa de Estancias Académicas (PEA) en Instituciones de Educación Superior internacionales y nacionales, brinda Apoyo de Movilidad Estudiantil (AMES) a jóvenes universitarios.

El programa Proyecta Traslados, incide en el fortalecimiento profesional del sector. Con ello, se contribuye a consolidar una representación más diversa y territorialmente equilibrada del Estado de Jalisco en distintos ámbitos culturales, promoviendo la proyección del talento local más allá de su lugar de residencia.

Al proporcionar financiamiento para los traslados de forma directa, el programa no solo garantiza la representación del talento jalisciense en escenarios de mayor alcance, sino que también contribuye al fortalecimiento profesional del sector al facilitar su interacción con instituciones, redes y agentes culturales, favoreciendo la generación de colaboraciones, el intercambio de experiencias y la ampliación de trayectorias artísticas.

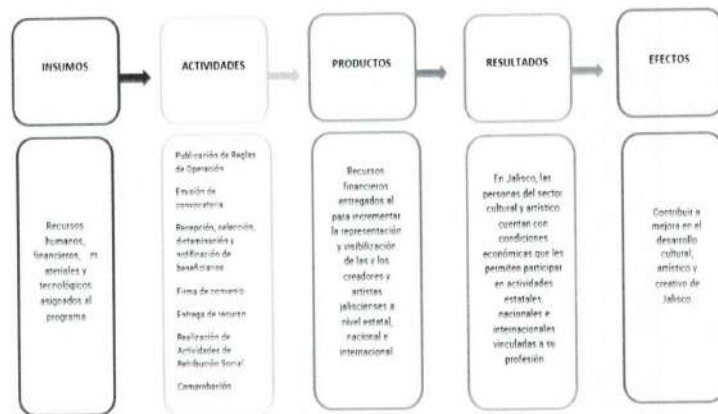
#### **4.2 Árbol de objetivos**

La alternativa propuesta plantea una intervención integral basada en fortalecer las capacidades municipales, abonar a una programación cultural continua y al establecimiento de mecanismos formales de financiamiento para docentes y talleristas. Esta opción resulta más efectiva que acciones aisladas, ya que no solo incrementa la oferta cultural, sino que genera condiciones para su permanencia.



#### 4.3. Ficha de generación de valor público (Teoría del cambio)

Para el desarrollo del Programa Proyecta Traslados 2026, tomando como base la asignación de recursos financieros, se implementan las Reglas de operación y la convocatoria, que derivan en la selección de proyectos y entrega de apoyos que permiten el traslado de artistas jaliscienses para la presentación de su trabajo y el intercambio de experiencias, lo que contribuye a la visibilización del sector cultural y artístico y la promoción de la cultura de Jalisco a nivel estatal, nacional e internacional.



### 5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

#### 5.1 Objetivo general

Incrementar la participación del sector cultural y artístico de Jalisco en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas a su profesión, mediante apoyos económicos para traslado.

#### 5.2 Objetivos específicos

1. Reforzar la representación del sector cultural y artístico jalisciense en actividades vinculadas a su profesión en espacios distintos a sus lugares de residencia dentro del Estado de Jalisco, a nivel nacional e internacional.
2. Fortalecer el desarrollo profesional de las personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco desarrollando interacciones con instituciones y agentes culturales a través del intercambio de vivencias y la expansión de trayectorias artísticas.

3. Incrementar la participación y representación de grupos prioritarios de Jalisco en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas con la profesión artística y cultural.

5. 3 Población potencial

De acuerdo con los datos generados con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el segundo trimestre del 2025, el sector cultural y artístico de Jalisco estuvo conformado por 56,586 personas artistas, creadoras, productoras, promotoras y gestoras culturales.

La población potencial del Programa Proyecta Traslados corresponde a las 41,165 personas que pertenecen al sector cultural y artístico de Jalisco, que obtienen ingresos por debajo del promedio de los que están ocupados y empleados.

5. 4 Población objetivo

En observancia a la disponibilidad presupuestal aplicable al ejercicio fiscal 2026, al monto máximo del apoyo, y en consideración al análisis numérico de participantes y el presupuesto en retrospectiva de los ejercicios 2024 y 2025, se obtuvo que la población objetivo susceptible de ser beneficiada son 407 personas, mediante el financiamiento de 65 proyectos, que se dediquen a las siguientes disciplinas: Artes visuales (pintura, escultura y fotografía); Artes escénicas (danza, teatro, circenses, música y arte sonoro); Artes literarias (publicaciones, lengua y literatura, narrativa gráfica); Artes audiovisuales (producciones digitales y multimedia); Artes del patrimonio cultural y biocultural (expresiones culturales asociadas a la naturaleza, patrimonio vivo y conocimientos ancestrales); Artes multidisciplinares (proyectos en combinación de varias disciplinas).

| Programa Proyecta Traslados                                                                                                       |                                                                                                                          |                                                                  |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Población potencial                                                                                                               | Población objetivo                                                                                                       |                                                                  |                                       |
| Número total de personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco y que obtienen ingresos por debajo del promedio. | Número total de personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco susceptibles a ser beneficiadas en 2026 | Cobertura de la población susceptible de ser beneficiada en 2026 | Meta de proyectos a financiar en 2026 |
| 41,165                                                                                                                            | 407                                                                                                                      | 0.98 %                                                           | 65                                    |

#### **5.5 Cobertura geográfica**

El Programa Proyecta Traslados tendrá cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco. Adicionalmente, se incorporarán criterios de priorización territorial, a fin de favorecer la atención de los municipios identificados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026 (ANEXO 9) en función de los criterios de priorización del gasto expresados en el numeral 6.2.1 de las presentes Reglas con el objetivo de contribuir a la reducción de brechas territoriales, al fortalecimiento del acceso a la cultura y al desarrollo cultural en contextos de mayor vulnerabilidad social, en congruencia con los principios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2030 "Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños con una visión al 2050".

#### **6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

El Programa otorga apoyos económicos directos de carácter previo a la realización del traslado para costear exclusivamente gastos de movilidad, individuales o colectivos, de artistas jaliscienses o residentes en Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que al efecto se publique.

Los apoyos económicos otorgados a través del presente Programa tienen el carácter de recursos públicos y su entrega se encuentra sujeta a la integración y validación de un expediente de solicitud, el cual deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.

Dicho expediente deberá incluir, entre otros documentos, una carta invitación dirigida a la persona responsable incluyendo a todas las personas solicitantes, en ella deberá especificar, en su caso, si se ofrecen apoyos complementarios a la como alojamiento, transporte local, alimentación, honorarios y/o viáticos.

La entrega de los apoyos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las Reglas de operación y las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con la Retribución Social, señalada en el numeral 6.6.9 de las presentes Reglas de Operación.

Las personas aspirantes podrán participar en el Programa Proyecta Traslados aun cuando resulten beneficiarias de otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y criterios de las convocatorias en las que se participe.

#### **6.1 Tipos y características de los apoyos.**

El Programa Proyecta Traslados contará con la modalidad de apoyo económico directo fijo destinado exclusivamente al pago de pasajes de avión, autobús o renta de vehículos de pasajeros, conforme a las características establecidas en el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación, para el traslado al lugar de realización del evento y el regreso al lugar de origen. Quedan expresamente excluidos de este apoyo los servicios de traslados internos en el lugar de salida y/o destino, tales como taxis, transbordadores (ferry), trenes u otros medios de transporte local.

##### **6.1.1 Monto y rangos de los apoyos**

Los límites máximos para los apoyos fijos a otorgar por proyecto a las agrupaciones o colectivos, serán, para

1. **traslados entre municipios del Estado:** hasta \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
2. **para traslados nacionales:** hasta \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y
3. **para traslados internacionales** hasta \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

El monto fijo se asignará con base en el destino, considerando los criterios de priorización del gasto de las Reglas de Operación.

##### **1. Traslados dentro del Estado de Jalisco.**

El límite máximo de apoyo por proyecto será de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Con límite máximo de apoyo por persona participante de: \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

##### **2. Traslados Nacionales.**

El límite máximo de apoyo por proyecto será de: \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Con límite máximo de apoyo por persona participante de: \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

##### **3. Traslados Internacionales.**

El límite máximo del apoyo por proyecto será de: \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Con límite máximo de apoyo por persona participante de: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los apoyos tanto individuales como de grupos, serán determinados por el Comité de Validación en función de la disponibilidad presupuestaria del Programa, y las características de cada solicitud, basado en rangos de destino (estatal, nacional e internacional) y en presupuesto que se presente. Los apoyos serán directos, fijos y el recurso se deberá comprobar invariablemente dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles posteriores al viaje.

Es importante que los solicitantes consideren contratar un seguro de viaje con cobertura de gastos médicos y demora o cancelación de vuelos para cubrir cualquier eventualidad.

El modelo de pago directo fijo es una herramienta esencial para que el programa Proyecta Traslados cumpla su objetivo de incrementar las condiciones económicas para la participación de la comunidad artística, especialmente considerando que una parte significativa del sector enfrenta precariedad económica con ingresos promedio inferiores al salario mínimo mensual de acuerdo a las cifras obtenidas en el segundo trimestre de 2025 por la ENOE. Un pago fijo y anticipado elimina la barrera del reembolso y permite la disposición inmediata del recurso para que las personas beneficiarias realicen el traslado sin endeudamientos.

#### 6.1.2 Temporalidad

En función de la disponibilidad del presupuesto autorizado, el Programa tendrá una temporalidad y vigencia anual, correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate las Reglas de operación y la Convocatoria. Durante este periodo, la Secretaría de Cultura podrá emitir una o más Convocatorias, conforme a las necesidades operativas del Programa y a la suficiencia presupuestal.

#### 6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

| Personas Físicas                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio de elegibilidad                                                                                                                          | Requisitos                                                                                                                                                                              |
| 1. Todas las personas solicitantes deben ser originarias del Estado de Jalisco o acreditar por lo menos 3 (TRES) años de residencia en el Estado. | a) Copia de acta de nacimiento del responsable y de todas las personas involucradas.                                                                                                    |
|                                                                                                                                                   | b) Copia de identificación oficial vigente con firma del responsable y de todas las personas solicitantes mayores de edad (credencial del INE o pasaporte).                             |
|                                                                                                                                                   | c) Copia de comprobante de domicilio del responsable. Recibo de energía eléctrica, teléfono, estado de cuenta bancario o estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no |

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            | <p>sea mayor a 3 (TRES) meses a la fecha de la publicación de la Convocatoria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                            | <p>d) Comprobante de residencia. Si la persona responsable del proyecto y personas solicitantes no son originarias de Jalisco, deberán presentar documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 (TRES) años en el Estado de Jalisco a la fecha de publicación de la Convocatoria. Estos documentos podrán ser: constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio de la persona interesada expedida en el año 2026 y que manifieste los años de residencia; recibo de energía eléctrica, servicio telefónico, estado de cuenta bancario o estado de cuenta por servicios de internet a nombre de la persona responsable y/o integrante de la agrupación que deba acreditar su residencia en Jalisco.</p> <p>En el caso de menores de edad, deberán acreditar su residencia con un comprobante de estudios de fecha actual a nombre del menor, donde aparezca la clave del centro de trabajo (CCT) de la institución educativa.</p> |
|                                                                            | <p>e) Si la persona responsable del proyecto y/o las personas solicitantes son de nacionalidad extranjera, deberán presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para percibir directa o indirectamente ingresos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales. | <p>a) Resumen curricular de la persona responsable y de la agrupación solicitante, en su caso. Incluyendo un enlace con acceso a drive o página de internet donde se aprecie el portafolio, catálogo o muestra del trabajo de la persona y/o de la agrupación o colectivo solicitante.</p> <p>En el caso del curriculum del responsable, señalar nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico, y será la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                            | <p>b) Directorio de Talento Jalisco. Las personas solicitantes deberán estar registradas en el portal de difusión profesional de las comunidades culturales, artísticas y creativas del Estado de Jalisco ( <a href="#">Portal Talento Jalisco</a> ) y deberán presentar un archivo en pdf con la impresión de pantalla que muestre la realización de su trámite o en caso, el propio registro. (ANEXO 8)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.                                                                    | a) Constancia de situación fiscal de la persona responsable del proyecto, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en una fecha no mayor a 3 (TRES) meses a la fecha de entrega del expediente. Es indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir un comprobante fiscal y la actividad económica en la que se encuentre, deberá estar relacionada al ámbito cultural y/o artístico.                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación. | a) Carta de solicitud firmada por el responsable del proyecto. Utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación y suscrita por el responsable del proyecto. La información que aparezca aquí deberá coincidir plenamente con la de la Carta invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                | b) Invitación oficial correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar claramente la sede, ciudad y país donde ocurrirá el evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la especificación de entrega de apoyos complementarios; en caso de contar con ellos, tales como alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos. Adicionalmente, en caso de tratarse de una agrupación, deberá mencionarse en la carta invitación. En caso de que la invitación se encuentre escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente. |
|                                                                                                                                | c) Pasaporte. En el caso de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (en caso de ser necesario) vigentes a la fecha de traslado de todas las personas involucradas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                | d) Presupuesto solicitado. La persona solicitante, deberá presentar un presupuesto que incluya, la cotización de una persona física o moral legalmente constituida, registrada y activa ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal de quien expida la cotización. El presupuesto deberá corresponder a los conceptos de gasto relacionados con el traslado solicitado.                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                | e) Menores de edad. Adicionalmente, si las personas que viajan son menores de edad, podrán ser representados ante el proyecto por madre/ padre o tutor legal, y deberá presentar por cada una de las personas:<br><br>e1). Para viajes estatales, nacionales, la carta permiso suscrita por quien(es) ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                        | <p>del menor (ANEXO 1), a la que deberán anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia legible, por ambos lados, de la identificación oficial de madre/padre o del tutor legal y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial).</p> <p>e2). Para viajes internacionales, todos los requisitos previstos en el inciso anterior y, además, copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos documentos, deberán estar vigentes.</p>   |
|                                                                                        | f) Carta compromiso para la realización de actividades de Retribución Social obligatoria, en los términos del apartado 6.6.9 de las presentes Reglas de Operación (ANEXO 6).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                        | g) Carta de representación. En el caso de que las personas solicitantes, formen parte de una agrupación y/o colectivo firmarán un documento donde manifiesten estar de acuerdo en que la persona responsable los represente para solicitar el recurso (ANEXO 4). En el caso de que las personas solicitantes sean menores de edad, deberán firmar este documento las madres/padres o tutores legales.                                                                                                                                |
|                                                                                        | h) En caso de que alguna de las personas solicitantes presenten alguna discapacidad por la que se requiera una persona acompañante para asistencia, se deberá adjuntar el correspondiente documento del personal de salud pública que acredite la discapacidad referida, así como la presencia de una persona asistente o monitor.                                                                                                                                                                                                   |
| 5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. | <p>a) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado - individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecto Producción y/o Programa Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p> <p>b) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 3.</p> |

Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.

| Personas Jurídicas                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio de elegibilidad                    | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1. Estar constituida legalmente en Jalisco. | a) Acta constitutiva, incluyendo, en su caso, la última protocolización. Así como la inscripción al Registro Público de la Propiedad, señalando el apartado en donde aparezca la representación legal para actos administrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                             | b) Copia de identificación oficial vigente del representante legal y de todas las personas que viajan (credencial del INE), o en su caso de tratarse de personas de nacionalidad extranjera, deberán presentar copia del documento migratorio (FM2), vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para percibir directa o indirectamente ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                             | c) Copia de acta de nacimiento de la persona responsable y de todas las personas solicitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                             | d) Si el representante legal y/o personas solicitantes no son originarias de Jalisco, deberán presentar los documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 (TRES) años en el Estado de Jalisco a la fecha de publicación de la Convocatoria. Estos documentos podrán ser: constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio de la persona interesada, expedida en el año 2026 y que manifieste los años de residencia; recibo de energía eléctrica, servicio telefónico, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet a nombre de la persona responsable y/o integrante de la agrupación que deba acreditar su residencia en Jalisco.<br><br>En el caso de menores de edad, pueden acreditar su residencia con un comprobante de estudios de fecha actual a nombre del menor, donde aparezca la clave del centro de trabajo (CCT) de la institución educativa. |
|                                             | e) Comprobante de residencia. Si el representante legal y/o las personas solicitantes son de nacionalidad extranjera deberán presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para percibir directa o indirectamente ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                               | f) Copia de Comprobante de domicilio de la persona jurídica. Recibo de energía eléctrica, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 (TRES) meses de la fecha de publicación de la Convocatoria a nombre de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2. Desarrollar actividades artísticas y culturales en representación de Jalisco.                                              | <p>a) Resumen curricular de la persona responsable y de la agrupación solicitante, en su caso.</p> <p>En el caso del curriculum del responsable, señalar nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico, y será la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.</p> <p>b) Directorio de Talento Jalisco. Las personas solicitantes deberán estar registradas en el portal de difusión profesional de las comunidades culturales, artísticas y creativas del Estado de Jalisco ( <a href="#">Portal Talento Jalisco</a> ) y deberán presentar un archivo en pdf con la impresión de pantalla que muestre la realización de su trámite o en caso, el propio registro. (ANEXO 8)</p>                                                                                                                                                 |
| 3. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.                                                                   | a) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 (TRES) meses a la fecha de entrega del expediente. Es indispensable que el régimen al que se encuentre inscrita le permita emitir comprobante fiscal y la actividad económica en la que se encuentre deberá estar relacionada en el ámbito cultural y/o artístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4. Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación | <p>a) Carta de solicitud firmada por el responsable del proyecto. Utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación y suscrita por el responsable del proyecto. La información que aparezca aquí deberá coincidir plenamente con la de la Carta invitación.</p> <p>b) Invitación oficial correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar claramente la sede, ciudad y país donde ocurrirá el evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la especificación de entrega de apoyos complementarios; en caso de contar con ellos, tales como alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos. Adicionalmente, en caso de tratarse de una agrupación, deberá mencionarse así en la carta invitación. En caso de que la</p> |

invitación se encuentre escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.

c) Pasaporte. En el caso de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica) vigentes a la fecha de traslado de todas las personas involucradas.

d) Presupuesto solicitado. La persona solicitante, deberá presentar un presupuesto que incluya, la cotización de una persona física o moral legalmente constituida, registrada y activa ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal de quien expida la cotización. El presupuesto deberá corresponder a los conceptos de gasto relacionados con el traslado solicitado.

e) Menores de edad. Adicionalmente, si las personas que viajan son menores de edad, podrán ser representados ante el proyecto por madre/ padre o tutor legal, adicionalmente se deberá presentar por cada una de las personas:

e1). Para viajes estatales, nacionales, la carta permiso suscrita por quien(es) ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver ANEXO 1), a la que deberán anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia legible, por ambos lados, de la identificación oficial de madre/ padre o del tutor y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial).

e2). Para viajes internacionales, todos los requisitos previstos en el inciso anterior y, además, copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos documentos, deberán estar vigentes.

f) Carta compromiso para la realización de actividades de Retribución Social obligatoria, en los términos del apartado 6.6.9 de las presentes Reglas de Operación (ANEXO 6).

g) Carta de representación. En el caso de que las personas solicitantes, formen parte de una agrupación y/o colectivo firmarán un documento donde manifiesten estar de acuerdo en que la persona responsable los represente para solicitar el recurso (ANEXO 4). En el caso de que las personas solicitantes sean menores de edad, deberán firmar este documento las madres/padres o tutores legales.

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                        | h) En caso de que alguna de las personas solicitantes presenten alguna discapacidad por la que se requiera una persona acompañante para asistencia, se deberá adjuntar el correspondiente documento del personal de salud pública que acredite la discapacidad referida, así como la presencia de una persona asistente o monitor.                                                                                                                                                                                                   |
| 5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. | <p>a) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado - individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecto Producción y/o Programa Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p> <p>b) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 3.</p> |

Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.

**Consideraciones adicionales**

- 1.- Toda la documentación presentada deberá ser legible, encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- 2.- La Secretaría de Cultura podrá solicitar documentación adicional que considere pertinente.
- 3.- Se exime a la Secretaría de Cultura de toda responsabilidad por documentos o información que las personas participantes no hayan tramitado de manera correcta o ante las instancias y/o personas correspondientes.
- 4.- De igual manera, se exime a la Secretaría de Cultura de toda responsabilidad que tenga la persona responsable del proyecto ante las personas integrantes de la agrupación, colectivo o equipo participante en esta convocatoria.
- 5.- La Secretaría de Cultura, notificará a las personas que resulten beneficiadas, respecto de los documentos a entregar y/o trámite a realizar para la transferencia del recurso.

- Las personas físicas y las morales con actividad sin fines de lucro, que resulten beneficiadas, deberán entregar copia de un estado de cuenta de fecha no mayor a 3 (TRES) meses a la fecha de entrega, en donde aparezca la clave interbancaria (CLABE) y el número de cuenta, a nombre de la persona física o moral beneficiada; posterior a la notificación de los resultados, esto, para realizar el alta de la cuenta ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la transferencia del recurso.

6.- Para la distribución de los apoyos se deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 6.2 y 6.6.4 de las presentes Reglas de Operación, adicionalmente, las disciplinas artísticas a las que se refieren las presentes Reglas de Operación son:

- a). Artes visuales (pintura escultura, fotografía);
- b). Artes escénicas (danza, teatro, circenses, música y arte sonoro);
- c). Artes literarias (publicaciones, lengua y literatura, narrativa gráfica);
- d). Artes audiovisuales (producciones digitales, multimedia);
- e). Artes del patrimonio cultural y biocultural (expresiones culturales asociadas a la naturaleza, patrimonio vivo, conocimientos ancestrales);
- f). Artes multidisciplinarias (proyectos en combinación de varias disciplinas).

"En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios."

#### **6.2.1 Criterios de priorización del gasto**

En función al número de solicitudes y, a la disponibilidad de los recursos para cada Convocatoria publicada durante el ejercicio fiscal 2026, el Comité de Validación de la Secretaría de Cultura, llevará a cabo la valoración de las de solicitudes de apoyo y las invitaciones a eventos en el ámbito de la cultura y las artes, que se presenten respecto a los proyectos: Residencias y proyectos de formación e intercambio internacional, nacional y estatal; Certámenes, concursos y premios internacionales, nacionales y estatales; Festivales, muestras y ferias internacionales, nacionales y estatales de renombre, sin concurso; Exposiciones, coloquios y, encuentros internacionales, nacionales y estatales. Asimismo, se priorizará aquellos proyectos que se desarrollen en, o beneficien de manera directa a los

municipios identificados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026. (ANEXO 9)

Para la valoración de los proyectos se utilizará el ANEXO 5 "Instrumento para la evaluación de proyectos 2026 para la dictaminación de las personas beneficiarias de los apoyos".

### 6.3 Criterios y proceso de selección de las personas beneficiarias

Serán personas beneficiarias del Programa, ya sea en modalidad individual o de manera colectiva, las personas físicas o jurídicas desarrolladas en el ámbito artístico y cultural que cumplan con los criterios de elegibilidad y todos sus requisitos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. En cada caso, se considerará como responsable a la persona física o jurídica que emita el comprobante fiscal por el apoyo otorgado.

| FASE                                | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria                        | Publicación de la Convocatoria de inscripción al programa en medios oficiales.                                                                                                                                                                                                                        |
| Inscripción o registro              | La recepción de documentos se llevará a cabo en los espacios y fechas establecidas en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                |
| Selección de personas beneficiarias | Una vez cerrada la (s) convocatoria (s), la selección de proyectos se realizará de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                               |
|                                     | 1- Se realizará la revisión administrativa de los documentos que acompañan el proyecto y se descartan los que no cumplan con los requisitos.                                                                                                                                                          |
|                                     | 2- A los proyectos que, si cumplen los requisitos, se les notificará vía correo electrónico, un número de folio de participación. Estos proyectos serán los que se sometan a la validación del Comité de Validación quien determinará los proyectos que resulten beneficiados.                        |
| Difusión de resultados              | Los resultados de la selección de personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en las páginas:<br><a href="#">Secretaría de Cultura Jalisco</a><br><a href="#">Padrón Único de Beneficiarios</a> |

#### 6.3.1 Restricciones

1. No se permite la participación de manera individual o colectiva de personas beneficiarias de emisiones anteriores que no cuenten con la carta de conclusión satisfactoria.
2. No se permite la participación de personas contratadas bajo los esquemas de fideicomisos y/o contratos de base y confianza en los órdenes de gobierno municipal, estatal o federal.
3. No podrán participar personas que hayan sido servidoras públicas que tengan menos de un año de haber dejado el cargo.
4. No se permite la participación de aquellas personas jurídicas entre cuyos miembros se encuentre alguna de las personas señaladas en los puntos que anteceden.
5. No se cubrirán los gastos de transporte para acompañantes, ni menores que no sean participantes. Cuando las personas solicitantes sean menores de edad, se pagará únicamente el boleto de un acompañante por cada cinco menores de edad. Para personas con discapacidad que requieren asistencia, se pagará el boleto de un acompañante o monitor.
6. No se pagarán boletos de avión de primera clase, ni de clase ejecutiva, ni los cargos por selección de asientos.
7. El Programa no cubre costos de traslado de animales, equipo, materiales y cargos adicionales en los que incurran las personas beneficiarias y/o acompañantes.
8. No se permite ser persona beneficiaria del Programa Proyecta Traslados (ni individual, ni colectivamente) más de una vez en un mismo ejercicio fiscal.
9. El periodo de traslado podrá ocurrir hasta 2 (dos) días antes y 2 (dos) días después del periodo establecido en la carta de invitación.

Los casos no previstos por las presentes Reglas de Operación o por la Convocatoria correspondiente serán resueltos por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Cultura.

#### 6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

| Derechos                                                                                | Obligaciones                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del programa y | 1. Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria y Convenio correspondiente, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables. |

|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| las obligaciones que se contraen con el apoyo.                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2. Ser informados directamente, por teléfono o vía correo electrónico, sobre las determinaciones recaídas en sus solicitudes y recibir el apoyo asignado. | 2. Efectuar el traslado para el cual se solicitó el apoyo y participar en el evento materia de la invitación referida en numeral 6.2, numeral 4, inciso b) de las presentes Reglas de Operación, tanto para Personas Físicas como Personas Jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación aplicable.                                                                    | <p>3. Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los medios de difusión de todo tipo en que se mencione su participación en el evento, para lo cual deberán emplear el logotipo oficial de la dependencia, que será proporcionado por la Secretaría. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales. Adicionalmente, insertarán o referirán, según sea el caso, la leyenda, "Traslado efectuado con apoyo del Programa Proyecta Traslados de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco".</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse deberá ajustarse a las indicaciones que emitan las autoridades electorales competentes, tanto a nivel federal como estatal en cuanto a los lineamientos de comunicación y difusión para el Estado de Jalisco.</p> |
|                                                                                                                                                           | 4. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo, podrá representar la devolución del recurso y restringir su participación en nuevas convocatorias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

### 6.4.1. Adicionalmente, son obligaciones de la persona responsable

- a) Suscribir el convenio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 6.6.7 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Abstenerse de destinar el apoyo que reciba de la Secretaría a conceptos diferentes del traslado para el cual se solicitó. El incumplimiento de este inciso se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes a la persona responsable y a las personas participantes.

c) Acreditar la correcta aplicación del apoyo de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto.

d) Reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de 5 (CINCO) días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.

#### **6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo y devolución del recurso, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a) Cuando se compruebe que la persona responsable del proyecto, proporcionó datos falsos.

b) Cuando sin causa justificada la persona responsable del proyecto no comparezca ante la Secretaría de Cultura, en los tiempos que ésta determine, a revalidar su calidad de persona beneficiaria; ni su apoderado o representante de aviso de la imposibilidad que tiene la persona beneficiaria para acudir personalmente a realizar este trámite.

c) Cuando el apoyo sea destinado a conceptos distintos al traslado de la (s) persona (s) beneficiaria (s).

d) Cuando no se cumplan los plazos para la comprobación del recurso, establecidos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

e) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

f) Cuando se cancele el evento para el cual se solicitó el apoyo para traslado.

Todas las causales de baja, serán corroboradas para su determinación, por la Secretaría de Cultura a través del Comité de Validación.

Quedará exceptuado de la obligación de devolución del recurso el caso en que el incumplimiento derive del fallecimiento de la persona responsable del proyecto, respaldado con el certificado o acta de defunción, documento que deberá presentarse dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles posteriores al término del viaje por el que se haya obtenido el apoyo.

Las personas beneficiarias que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la Secretaría de Cultura Jalisco, hasta tanto no se realice la devolución del apoyo otorgado.

#### **6.5.1 Del procedimiento para determinar las bajas**

1. Si la Secretaría de Cultura, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa incurre en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación por escrito, en el domicilio y/o a la dirección electrónica registrada, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de los estrados de la Secretaría y por los medios que estime conveniente; así mismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la notificación para comparecer ante la Secretaría de Cultura y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.
2. La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria durante el término concedido, propiciará la suspensión inmediata del apoyo.
3. La baja que declare la Secretaría de Cultura con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la persona beneficiaria.
4. La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, no tendrá posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa en otras emisiones.

#### **6.6 Instrumentación de la intervención pública**

##### **6.6.1 Emisión de la Convocatoria**

La Secretaría de Cultura hará pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (<https://sc.jalisco.gob.mx/inicio>), donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para la recepción de expedientes de solicitud. La Secretaría de Cultura podrá emitir el número de convocatorias que considere pertinentes para dispersar y agotar el recurso asignado al Programa Proyecta Traslados, en el ejercicio fiscal aplicable.

##### **6.6.2 Difusión de la Convocatoria**

La Secretaría de Cultura de Jalisco deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (<https://sc.jalisco.gob.mx/inicio>). Asimismo, por conducto de la Dirección de Difusión de la Cultura y las Artes, se difundirá la Convocatoria mediante las redes sociales institucionales.

Con el propósito de fortalecer el acceso equitativo de la Convocatoria, la Secretaría de Cultura solicitará a las direcciones de cultura de los 125 municipios del Estado de Jalisco, su difusión en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación.

#### **6.6.3 Sesiones informativas**

La Secretaría podrá realizar una o más sesiones informativas a fin de resolver dudas relacionadas a la Convocatoria y ofrecer información sobre la operación del Programa. En tal caso, el lugar, la fecha y horario de dichas sesiones serán oportunamente comunicados a las personas interesadas.

#### **6.6.4 Recepción de solicitudes**

Quienes tengan interés y cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y enviar de manera electrónica el expediente de solicitud.

El expediente deberá cumplir todos los requisitos y consideraciones contemplados en el punto 6.2 de las presentes Reglas de Operación, apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria correspondiente.

La recepción de expedientes se efectuará acorde a lo señalado en la Convocatoria correspondiente.

La persona responsable del proyecto, recibirá un correo electrónico con la copia de su inscripción que acredite la recepción de su solicitud y su expediente quedará sujeto a revisión administrativa.

Al enviar su expediente de solicitud, las personas aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación, a la Convocatoria correspondiente y a las normas aplicables al respecto.

La recepción de expedientes de solicitud no implica que los proyectos serán beneficiados, o que la documentación enviada cumpla con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos correspondientes.

#### **6.6.5 Selección de proyectos**

Los proyectos que hayan cumplido los requisitos administrativos, serán evaluados por el Comité de Validación integrado por:

1. la persona titular de la Secretaría de Cultura, con derecho a voto
2. los titulares de las áreas de:
  - a. Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, con derecho a voto
  - b. Dirección de Operación y Programación Cultural, con derecho a voto

- c. Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, con derecho a voto, y
- d. Dirección de Desarrollo Institucional, con derecho a voto
- e. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA), con derecho a voto,

y tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar las solicitudes de proyectos participantes recibidas que hayan cumplido con los requisitos administrativos.
2. Evaluar los proyectos mediante el formato número 5 (CINCO) de los anexos de las Reglas de Operación y determinar el puntaje para la selección de beneficiarios.
3. Determinar los proyectos que resultarán beneficiados y emitir el dictamen correspondiente.
4. En caso de existir remanentes en el monto total de los apoyos, el Comité de Validación podrá determinar su reasignación conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
5. Publicar el dictamen de los proyectos beneficiados, el cual será firmado por todos los integrantes del Comité de Validación con derecho a voto.
6. Resolver los casos no previstos respecto de la selección de beneficiarios del programa.

Las resoluciones del Comité de Validación tendrán el carácter de inapelables.

La Jefatura de Planeación e Información, funge como Secretario Técnico del Comité y tendrá derecho a voz únicamente.

#### **Criterios de valoración de los proyectos**

Para la valoración de los proyectos solicitantes, el Comité de Validación considerará, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes criterios:

1. El cumplimiento de los criterios de priorización del gasto establecidos en el numeral 6.2.1 de las presentes Reglas de Operación.
2. La ubicación territorial del proyecto o su impacto directo en los municipios clasificados como Zonas de Atención Prioritaria, conforme al Decreto aplicable (ANEXO 9).
3. La contribución del proyecto a la descentralización del acceso a la cultura en el Estado de Jalisco.
4. La naturaleza del proyecto, privilegiando aquellos orientados a la proyección cultural y artística de Jalisco.

5. La contribución del proyecto a la atención y participación de grupos prioritarios: juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas de la población LGBTQ+, personas en situación de movilidad, personas cuidadoras, niñas y adolescencias.
6. La observancia de las restricciones y disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación.
7. La congruencia del presupuesto presentado en relación con los costos promedio de mercado, mencionado en el inciso f) del punto 4 del numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación.
8. El grado de reconocimiento, formalidad y trayectoria del evento en el que se inscribe el proyecto solicitante.
9. La participación activa de la persona solicitante y/o agrupación participante en la disciplina artística correspondiente, debidamente acreditada dentro del programa del evento.

#### **6.6.6 Comunicación de resultados**

El dictamen que el Comité de Validación emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura (<https://sc.jalisco.gob.mx/inicio>). Las personas cuyos proyectos resulten seleccionados serán informadas directamente al correo electrónico que registró al inscribirse, a partir de la publicación del dictamen.

La información que solicite la persona beneficiaria relacionada a su proyecto, se responderá únicamente a través de correo electrónico donde se registró la solicitud y/o del contacto que proporcionó el aplicante.

Las personas participantes cuyos proyectos no hayan resultado beneficiados podrán solicitar retroalimentación adicional acerca de los motivos del rechazo, únicamente a través de correo electrónico y dentro de los 3 (TRES) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen.

#### **6.6.7 Formalización del apoyo**

La entrega de recursos estará sujeta a que la persona beneficiaria lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Presente el comprobante fiscal expedido por la persona responsable del proyecto, cubriendo el monto total del recurso correspondiente al apoyo y con los requisitos que las leyes dispongan.

2. Suscriba el Convenio correspondiente con la Secretaría de Cultura, en el cual quedarán señalados los términos y los conceptos autorizados para el uso de los recursos, comprometiéndose a cumplirlos. El periodo de firma de convenios se publicará en el dictamen de resultados de los proyectos aprobados en caso en que así lo considere la Secretaría de Cultura. Solo se entregarán estímulos cuando las personas interesadas hayan firmado su convenio en el tiempo previsto para ello.

3. En caso de que alguna persona beneficiaria no se presente a la suscripción del convenio correspondiente en los términos señalados en el punto que antecede sin que exista causa justificada a juicio de la Secretaría de Cultura del Estado, o se niegue a firmarlo, se entenderá que no tiene interés en recibir el monto autorizado por lo que deberá enviar el documento de desistimiento del recurso asignado al proyecto, y no existirá obligación a cargo de la Secretaría de Cultura de la Entidad para su entrega, por lo que dicha dependencia podrá disponer de los recursos que les hubieran sido autorizados de conformidad con las normas aplicables en materia de presupuesto y ejercicio del gasto público.

4. Complimentar el Formato de Padrón Único de Beneficiarios para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.5 de las presentes Reglas de Operación.

5. Presentar el documento que la Secretaría de Cultura, haya solicitado a efectos de realizar la transferencia del recurso.

6. Una vez formalizado el Convenio y entregado el comprobante correspondiente, el proceso del recurso se gestionará a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las presentes Reglas de Operación.

#### **6.6.8 Ejecución y seguimiento del proyecto**

- La (s) persona (s) beneficiaria (as) ejecutará el proyecto en estricto apego a los términos descritos en su expediente de solicitud y en el convenio que al efecto se suscriba.
- Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en dicho Convenio.
- Para las actividades de comunicación y difusión como entrevistas y medios audiovisuales, antes y durante la participación en el evento, deberá realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales e insertará o referirá la siguiente leyenda: "Traslado efectuado con apoyo del Programa Proyecta Traslados de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco". Sin perjuicio de lo anterior, en caso de

requerirse deberá de ajustarse a las indicaciones que emitan las autoridades electorales competentes, tanto a nivel federal como estatal en cuanto a los lineamientos de comunicación y difusión para el Estado de Jalisco.

- La (s) persona (s) beneficiaria (s) deberá (n) elaborar y enviar un material audiovisual con una duración mínima de 3 (TRES) y máxima de cinco (5) minutos, el cual deberá ser grabado desde la sede del evento o actividad en la que se encuentre (n) participando. En dicho material, se deberá expresar que su participación es en representación del Estado de Jalisco y señalar que su traslado fue realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura. Las especificaciones técnicas, lineamientos de contenido y plazos de entrega del material audiovisual serán especificados en el Convenio.
- Para el acompañamiento del proyecto, se diseñará e implementará un formato o plataforma de seguimiento en tiempo real para presentar avances de desempeño y desarrollo financiero a la Secretaría de Cultura.
- Se deberá realizar el registro fotográfico y/o audiovisual del público asistente en cada presentación de cada persona participante para dar cumplimiento al punto número 12.1 de las presentes Reglas de Operación.

#### **6.6.9 Retribución Social**

Las personas beneficiarias del programa, asumen el compromiso para realizar actividades de retribución social de manera gratuita con el objetivo de compartir con la comunidad, sus conocimientos, experiencias o los resultados de sus proyectos beneficiados con las siguientes consideraciones:

- Las personas solicitantes deberán revisar, de acuerdo con las características y alcances de su proyecto, el Catálogo de Actividades de Retribución Social correspondiente al monto solicitado y a la disciplina artística participante, a fin de seleccionar las actividades que se comprometerán a realizar, conforme a los formatos, modalidades y espacios establecidos por la Secretaría de Cultura, y manifestar dicha selección al momento del registro de su solicitud.
- Las personas beneficiarias del Programa deberán suscribir la Carta Compromiso correspondiente (Anexo 6), mediante la cual se obligan a realizar actividades de Retribución Social a través de las artes en contextos comunitarios tales como barrios, colonias y espacios públicos del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios del interior del Estado.
- Estas acciones buscan ampliar la oferta cultural, fortalecer el tejido social y favorecer el acceso a las artes, a través de la descentralización cultural, contribuyendo a posicionar a

Jalisco como un referente en la generación y circulación de proyectos culturales con impacto comunitario.

- Las actividades de Retribución Social no forman parte del proyecto, por lo que no se cubrirán gastos de este rubro, ni tendrán costo alguno.
- Al término de las actividades de Retribución social, se entregarán los registros de actividades realizadas con fotografías como evidencia de su realización, en el caso de talleres como actividad de Retribución social, las evidencias incluirán las listas de asistencia correspondientes.
- En el caso de proyectos que soliciten apoyo para asistir a residencias artísticas o culturales, las personas beneficiarias deberán impartir un taller formativo con la finalidad de transmitir y compartir los conocimientos, metodologías y aprendizajes adquiridos durante la residencia en espacios designados por la Secretaría.

Adicionalmente, se debe considerar que:

Las actividades de Retribución Social, se podrán realizar a partir del momento de la notificación del beneficio y tendrán como fecha límite la que resulte de acuerdo a la programación de la agenda en los espacios asignados, priorizando que sea en el menor plazo posible dentro del año fiscal que trate la Convocatoria.

Todas las actividades en Retribución social, deberán contar con la validación de la Secretaría de Cultura a través del Comité de Validación, se realizarán de forma gratuita y no podrán formar parte del proyecto; por lo que no se cubrirán gastos para la ejecución de este rubro.

La constancia de conclusión satisfactoria del proyecto se entregará al término de las actividades de Retribución Social a las que se compromete la persona responsable del proyecto en la firma de su convenio.

Cuando las actividades se realicen a petición de la Secretaría de Cultura, el medio de transporte que se utilice deberá contar con seguro para cubrir algún percance durante el traslado.

**Cantidad de actividades de Retribución Social a realizar por monto otorgado:**

| Montos                        | Número de Actividades |
|-------------------------------|-----------------------|
| Hasta \$30,000.00             | 1                     |
| De \$30,001.00 a \$90,000.00  | 2                     |
| De \$90,001.00 a \$150,000.00 | 3                     |

A continuación, se detalla un catálogo con los tipos de actividades de Retribución Social que pueden realizarse. La persona beneficiaria podrá optar por uno o varios de los esquemas disponibles de acuerdo a las características de su proyecto, a la disciplina artística de su proyecto y al monto recibido.

| CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE RETRIBUCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS PROYECTA PRODUCCIÓN Y TRASLADOS 2026                                                |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Artes visuales (pintura, escultura, fotografía)                                                                                                 | 2. Artes escénicas (danza, teatro, circenses, música y arte sonoro)                                                | 3. Artes literarias (publicaciones, lengua y literatura, narrativa gráfica)                                                                                                             | 4. Artes audiovisuales (producciones digitales y multimedia)                                                                                                                                                                                       | 5. Artes del patrimonio biocultural (expresiones culturales asociadas a la naturaleza, patrimonio vivo, conocimientos ancestrales)                | 6. Artes multidisciplinares (proyectos en combinación de varias disciplinas)                                                                                                       |
| Taller de introducción a las artes visuales enfocado en el proyecto beneficiado. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | Talleres para la comunidad artística a desarrollarse en los municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara | Taller de mediación lectora a desarrollarse en las bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas de Jalisco                                                                              | Conversatorios estructurados: diálogo guiado con enfoque temático de su participación. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                                                                                           | Taller demostrativo del proyecto beneficiado a desarrollarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura                                  | Función pública, muestra o presentación híbrida con mediación educativa a presentarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura                                          |
| Conversatorio público sobre obra, procesos creativos y referencias artísticas. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.   | Talleres para grupos prioritarios a desarrollarse en el Área Metropolitana de Guadalajara                          | Taller de creación literaria para personas adultas mayores a desarrollarse en las bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas y/o en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | Laboratorios creativos: sesiones orientadas a la experimentación con materiales y conceptos de animación, fotografía experimental, escritura creativa y exploración audiovisual. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | Conversatorio público sobre el proceso de producción del proyecto beneficiado a desarrollarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura | Taller de creación colectiva con enfoque intercultural a desarrollarse en las bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas y/o en espacios designados por la Secretaría de Cultura |

|                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Laboratorio creativo comunitario</b><br>enfocado a niñas, niños, jóvenes y/o familias a desarrollarse en los municipios fuera del área metropolitana de Guadalajara y/o en las bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas | <b>Presentación del producto terminado</b> por el que se solicitó el apoyo, en los municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara                                                             | Entrega en <b>donación del 10 (diez) por ciento</b> del tiraje total correspondiente a cada uno de los libros editados.                                                          | <b>Clinicas de proyecto:</b> revisión guiada de proyectos en desarrollo, útil para estudiantes y jóvenes realizadores. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | <b>Caminatas interpretativas</b> o recorridos guiados en los espacios en donde se exponga el proyecto.                                                  | <b>Jornada de exploración artística</b> con estaciones interactivas para públicos específicos previamente designados por la Secretaría de Cultura. |
| <b>Círculo creativo</b> para personas mayores enfocado a la memoria, imagen y expresión visual desarrollarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                                                              | <b>Integrar el jurado</b> del Programa del "Día Internacional de la Danza", conformado por hasta 3 (TRES) personas que serán designadas por la Secretaría de Cultura entre las personas solicitantes. | <b>Taller de Narrativa gráfica</b> para niñas, niños y adolescentes a desarrollarse en la Red Estatal de Bibliotecas y/o en espacios designados por la Secretaría de Cultura.    | <b>Impartir una sesión especializada</b> que incluya demostraciones prácticas y/o el análisis de casos reales. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.         | <b>Laboratorio de creación</b> comunitaria tomando como base el proyecto beneficiado. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. |                                                                                                                                                    |
| <b>Taller inclusivo</b> de artes visuales para personas con discapacidad a desarrollarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura                                                                                   | <b>Integrar el jurado</b> del Programa "Jueves de Danza", conformado por hasta 6 (SEIS) personas que serán designadas por la Secretaría de Cultura entre las personas solicitantes.                   | <b>Círculos de lectura</b> y análisis de obra con enfoque participativo con público de los grupos prioritarios a realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | <b>Desmontajes de procesos:</b> explicación detallada de la construcción de la obra. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                                   |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                | <b>Abrir un ensayo</b> general para un grupo invitado, integrado por estudiantes o por personas                                                                                                       | <b>Charlas,</b> conferencias, conversatorios relacionados al proyecto solicitante en                                                                                             | <b>Sesiones técnicas</b> enfocadas en áreas específicas (sonido, montaje, dirección de arte, animación,                                                                                  |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                    |

|                                                                |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| previamente designadas por la Secretaría de Cultura de Jalisco | espacios designados por la Secretaría de Cultura. | distribución, festivales).                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                |                                                   | <b>Proyecciones comentadas:</b><br>exhibición acompañada de contexto y análisis.<br>A realizarse en la Biblioteca Central, Biblioteca LARVA, Biblioteca de Lagos de Moreno y/o en espacios designados por la Secretaría de Cultura. |

Con base en el recuadro anterior y a lo largo del periodo de vigencia del Convenio, la Secretaría de Cultura, de igual manera, podrá solicitar a las personas beneficiarias cualquier otra actividad de Retribución Social de acuerdo al perfil y/o proyecto beneficiado; para atender las necesidades de la Secretaría de Cultura.

Una vez concluidas las actividades de Retribución Social correspondientes a cada proyecto beneficiado y realizada la comprobación prevista en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, emitirá y entregará a la persona beneficiaria o, en su caso, a la persona representante del proyecto, la Carta de Conclusión Satisfactoria, mediante la cual se hace constar el cumplimiento adecuado del proyecto apoyado.

#### 6.6.10 Responsables y atribuciones legales

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

En el ANEXO 4 se encontrará el diagrama de flujo del proceso del programa.

**7. EJERCICIO DEL GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN.**

**7.1 Ejercicio de comprobación ante la Secretaría de Cultura.**

Las personas beneficiarias deberán acreditar la correcta ejecución y aplicación de la totalidad de los recursos recibidos, entregando las siguientes evidencias:

**a). Al iniciar el traslado motivo del apoyo.**

La persona responsable del proyecto deberá enviar a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, en el plazo improrrogable de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del Convenio, o a la fecha de la compra del servicio de traslado (boletos de avión, de autobús o renta de vehículo de pasajeros), según corresponda, los documentos a presentar son:

1. Comprobante fiscal (CFDI) y su XML del proveedor del servicio de traslado, emitido a favor de la persona beneficiaria del programa y responsable del proyecto; el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, que ampare la compra de los boletos de avión, de autobús o la renta del vehículo de pasajeros, en su caso, de conformidad con el apoyo autorizado en el Convenio.
2. Verificación de comprobante fiscal en el portal del SAT.
3. Copia del comprobante de pago donde aparezca la compra del traslado.

Según sea el caso:

4. Copia de los boletos, pases de abordar y/o boletos de autobús.
5. Copia del comprobante de renta de vehículo, así como el itinerario a seguir.

**b). Durante el traslado motivo del apoyo.**

La persona responsable del proyecto, deberá elaborar un material audiovisual con una duración mínima de 3 (TRES), máxima de 5 (CINCO) minutos, el cual deberá ser grabado desde la sede del evento o actividad en la que se encuentre participando, en caso de ser una agrupación, la grabación deberá incluir a todos los solicitantes. En dicho material, se deberá expresar que su participación es en representación del Estado de Jalisco y señalar que su traslado fue realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura. Las especificaciones técnicas, lineamientos de contenido, vía y plazos de entrega del material audiovisual serán especificados en el Convenio correspondiente.

**c). Al término del traslado motivo del apoyo.**

La persona responsable del proyecto, deberá entregar a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles posteriores a la fecha de su regreso, los documentos que acrediten su participación y la de su agrupación o colectivo, en su caso, en el evento motivo del traslado y que consistirán en:

1. Informe final. Donde se mencionen las actividades realizadas de forma detallada, especificando la fecha, el lugar, sede, el tiempo de duración de las actividades, la cantidad de asistentes, los logros del proyecto y los objetivos alcanzados respecto a la representación de Jalisco en el evento. Este informe deberá estar acompañado del material fotográfico y/o audiovisual probatorio correspondiente.
2. Relación de gastos. Con firma autógrafa o digital de la persona responsable del proyecto, y acompañada de los comprobantes fiscales correspondientes, en caso de realizar la compra en una aerolínea y/o página extranjera se entregará invoice o comprobante de pago, que amparen los gastos por concepto de traslado en que haya incurrido la persona responsable de la ejecución del proyecto, y deberán corresponder a los conceptos autorizados en la solicitud del apoyo.
3. Documento probatorio de la asistencia al evento por el que haya solicitado el apoyo (constancia de participación, diploma, certificado) .
4. Documento donde se encuentre la firma de recibido el apoyo. Se presentará un documento en donde aparezca la firma de recibido de cada una de las personas que hayan viajado para asistir al evento; en caso de ser menores de edad, el documento deberá ser firmado por su padre, madre o tutor. Esto, para el caso de agrupaciones o colectivos.

Las fechas para la entrega de los documentos que acrediten la participación en el evento, mencionadas en los párrafos que anteceden, serán indicadas en el Convenio respectivo, y en caso de que las personas beneficiarias no lleven a cabo la comprobación en los tiempos y condiciones señalados, se hará efectivo lo descrito en los numerales 6.5 inciso e) y 6.5.1 de las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial es la facultada para solicitar a la persona responsable, la entrega de documentación y/o material probatorio adicional. La Jefatura de Planeación e Información es la responsable del seguimiento y proceso del programa.

Al finalizar la comprobación, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, a través de la Jefatura de Planeación e Información, emitirá la Constancia de Conclusión satisfactoria que será entregada a la persona responsable del mismo y se dará por concluido el proceso del apoyo.

#### **7.1.1 Sanciones**

Además de los casos señalados en las presentes Reglas de Operación, las siguientes conductas serán motivo para que la persona beneficiaria reintegre a la Secretaría de la Hacienda Pública, el recurso otorgado:

1. Que se configure alguno de los supuestos contenidos en las causales de baja de estas Reglas de Operación señaladas en los numerales 6.5 y 6.5.1 de las presentes Reglas de operación.
2. No llevar a cabo la comprobación de los recursos señalada en el numeral que antecede.
3. No llevar a cabo el proyecto propuesto, en los términos del convenio que la persona responsable celebre con la Secretaría de Cultura.
- 4.- Que por cualquier motivo o circunstancia se realice la cancelación del evento por el que se solicitó el traslado.

#### **7.2 Solicitud de recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso por cada uno de los proyectos beneficiados del Programa Proyecta Traslados ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Original del oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos a la persona beneficiaria, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la Secretaría, la cual deberá contener:
  - a). Nombre del programa;
  - b). Nombre de la persona beneficiaria del programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo;
  - c). Monto autorizado; y
  - d). La institución bancaria, el número de cuenta y la Clave interbancaria (CLABE) a nombre de la persona física y/ jurídica beneficiaria (según sea el caso), destinada exclusivamente para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera debidamente firmada por el funcionario facultado.
3. Comprobante fiscal (CFDI) y su XML emitido por la persona beneficiaria del programa, por el apoyo autorizado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el funcionario

público encargado del programa, este tiene que ser emitido a favor de Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, Régimen fiscal 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

4. Verificación de comprobante fiscal en el portal del SAT vigente en el año en curso.
5. Convenio de colaboración en original celebrado entre la Secretaría de Cultura y la persona beneficiaria, para el otorgamiento del apoyo.
6. Copia de identificación oficial vigente de la persona responsable (credencial del INE o pasaporte).
7. Dictamen del Comité de Validación, firmado por el Comité de Validación, se integrará únicamente en el primer trámite, pudiendo ser una copia del original.
8. Copia de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados y de la Convocatoria correspondiente para el ejercicio fiscal 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), únicamente en el primer trámite.
9. Estado de cuenta bancario o Carta de certificación de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

El ejercicio del recurso se realizará conforme lo pactado en el Convenio y las especificaciones del programa, la Secretaría de Cultura de Jalisco, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública la comprobación de los recursos bajo su más estricta responsabilidad.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 12 (DOCE) de noviembre del ejercicio fiscal 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). La integración y generación de la comprobación será responsabilidad de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, en su carácter de unidad ejecutora del programa. Una vez integrada debidamente, dicha comprobación deberá remitirse a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura de Jalisco a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 30 (TREINTA) de noviembre de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), consistente en el padrón final de beneficiarios debidamente firmado por la persona funcionaria pública facultada de la Secretaría, debiendo especificar y relacionar la(s) solicitud(s) de pago emitidas a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

La persona física o jurídica beneficiada, realizará la comprobación del gasto del recurso entregado conforme al programa, en los términos establecidos en las Reglas de Operación,

Convocatoria y en el Convenio correspondiente, ante la Secretaría de Cultura, debiendo presentar la comprobación en original o copia según aplique.

La documentación soporte del proceso de análisis, evaluación, dictaminación, listas de asistencia, evidencias fotográficas, reportes, informes, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto remitida a la Secretaría de la Hacienda Pública.

### **7.3 Ejercicio del Recurso y Reintegro del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública**

La Secretaría de Cultura deberá conservar una copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación que se hubiese enviado a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Cultura y las personas beneficiarias, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, Convenio y demás normatividad que lo rige; y se obliga la persona beneficiaria a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el día 10 (DIEZ) de noviembre de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 12 (DOCE) de noviembre de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

El reintegro de recursos deberá realizarse mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta concentradora de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyos datos serán proporcionados por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial al momento de notificar la obligación de reintegro. La persona beneficiaria deberá presentar copia del comprobante de depósito o transferencia dentro de los 3 días hábiles posteriores a su realización. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el numeral 6.5 y, en su caso, al inicio de procedimientos de cobro coactivo conforme a la normatividad aplicable.

## **8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

### **8.1 Matriz de indicadores para resultados (MIR)**

El Programa Proyecta Traslados emana del programa presupuestario SC4 Impulso del sector cultural de Jalisco, el cual puede ser consultado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

El presente cuadro es un extracto de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario antes mencionado, el cual refleja la cadena de valor, así como los indicadores

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

115

mediante los cuales se valorará el avance y cumplimiento de los objetivos del programa al que hacen referencia las presentes reglas.

| Nivel      | Resumen narrativo                                                               | Indicador                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                     |            |                 |                   | Medios de verificación                                                                                                 | Supuestos                                                                                     |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                                 | Nombre del Indicador                                                                                  | Fórmula                                                                                                                                                                                                             | Meta Anual | Valor Numerador | Valor Denominador |                                                                                                                        |                                                                                               |
| Fin        | Contribuir a mejora en el desarrollo cultural, artístico y creativo de Jalisco. | Tasa de variación del capital humano artístico ocupado y empleado                                     | $((\text{Cantidad de apoyos económicos entregados en el tiempo } t / \text{Cantidad de apoyos económicos en el tiempo } t-1) - 1) * 100$                                                                            | 3          | 64,241          | 62,370            | Cálculo con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Existe interés de la población de Jalisco en participar en eventos artísticos y culturales.   |
| Propósito  | El sector cultural y artístico de Jalisco es autosuficiente económicamente.     | Porcentaje de personas del sector cultural y artístico de Jalisco beneficiadas económicamente         | $(\text{Cantidad de personas beneficiadas económicamente en el tiempo } t / \text{Cantidad de personas que pertenecen al sector cultural y artístico en el tiempo } t) * 100$                                       | 0.53       | 330             | 62,370            | Registros administrativos de las personas beneficiadas por la Secretaría de Cultura                                    | Existe interés del sector cultural y artístico de difundir la producción cultural de Jalisco. |
| Componente | C-C2 Apoyos económicos del Programa Proyecto Traslados entregados               | Tasa de variación del número de apoyos económicos entregados a través del Programa Proyecto Traslados | $((\text{Cantidad de apoyos económicos entregados del Programa Proyecto Traslados en el tiempo } t / \text{Cantidad de apoyos económicos entregados del Programa Proyecto Traslados en el tiempo } t-1) - 1) * 100$ | 195.45     | 65              | 22                | Convenios de responsabilidad y cumplimiento del desarrollo de proyectos culturales de la Secretaría de Cultura         | Existe interés del sector cultural y artístico de difundir la producción cultural de Jalisco. |

|           |                                                                                                                        |                                                                                                                               |                                                                                                                                                |        |    |    |                                                                                                                                      |                                                                                                                    |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad | [C2-01]<br>Gestiones jurídicas y administrativas realizadas para la entrega de apoyos económicos de Proyecto Traslados | Porcentaje de las gestiones jurídicas y administrativas realizadas para la entrega de apoyos económicos de Proyecto Traslados | ((Cantidad de gestiones jurídicas y administrativas en el tiempo t)/Cantidad de gestiones jurídicas y administrativas en el tiempo t-1)-1)*100 | 100    | 4  | 4  | Registros y trámites administrativos efectuados por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial                   | Las y los beneficiarios del programa cumplen con todos los criterios de selección y requisitos de la convocatoria. |
| Actividad | [C2-02]<br>Seguimiento a los proyectos de artistas jaliscienses con apoyo de Proyecto Traslados                        | Variación porcentual de los proyectos apoyados por Proyecto Traslados                                                         | ((Cantidad de proyectos apoyados en el tiempo t)/Cantidad de proyectos apoyados en el tiempo t-1)-1)*100                                       | 195.45 | 65 | 22 | Evidencias fotográficas y retribución social realizadas y entregada a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial | Existe interés del sector cultural y artístico de difundir la producción cultural de Jalisco.                      |

## 8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El Programa Proyecto Traslados dará seguimiento de sus avances de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública. El seguimiento a los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará con una periodicidad trimestral.

Los avances podrán ser consultados en la plataforma pública Presupuesto Ciudadano Jalisco en la dirección electrónica: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> la ruta de consulta será la siguiente:

1. Seleccionar pestaña de Sistema de Información del Desempeño;
2. Seleccionar pestaña Avance Físico;
3. Seleccionar de la lista desplegable año del ejercicio 2026;
4. Seleccionar de la lista desplegable unidad presupuestal;
5. Seleccionar de la lista desplegable unidad responsable;
6. Pulsar buscar;

7. Elegir el programa presupuestario a consultar;
8. Elegir en el apartado de Avance Trimestral el trimestre a consultar; y
9. Seleccionar Ficha avance.

Se dará seguimiento a la intervención pública mediante los diferentes instrumentos que harán llegar las personas beneficiarias en la plataforma de seguimiento en dónde se presentarán avances de desempeño y desarrollo financiero del proyecto beneficiado.

Adicionalmente, la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, elaborará y publicará un informe anual de resultados, con enfoque cuantitativo y cualitativo, con el objetivo de reflejar el cumplimiento de las metas establecidas en el programa, cuenta del desempeño del programa.

### **8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública.**

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado publicados el 18 (DIECIOCHO) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, de forma directa a través de la unidad administrativa competente, o a través de instancias especializadas, observando lo dispuesto en dichos Lineamientos.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Cultura de Jalisco, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo, la Secretaría de Cultura solicitó a la Dependencia antes mencionada, sea incluido el Programa Proyecta Traslados parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.

Los indicadores serán formulados a partir de los datos proporcionados por la persona beneficiaria responsable del proyecto que según corresponda.

Los conjuntos de datos por proyecto que para este efecto se recaben, serán sistematizados por la Dirección de Desarrollo Institucional bajo un formato estandarizado y estarán acompañados por observaciones y descripciones narrativas (que serán proporcionadas por

las personas beneficiarias, a través del Formulario para el monitoreo de avances y resultados) a fin de facilitar la comprensión de la información que se presente.

Los indicadores estarán disponibles para su consulta en formato digital, en el informe anual de resultados que será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura, al término del ejercicio fiscal, en el apartado de Numeralia Institucional <https://sc.jalisco.gob.mx/numeralia-institucional>.

Por su parte la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, publicará un informe anual de resultados, con enfoque cuantitativo y cualitativo, con el objetivo de dar cuenta del desempeño del programa, así como de los resultados alcanzados.

Como parte de este informe, y en complementariedad con los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados; la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, recabará e integrará los indicadores siguientes:

| Indicadores generales complementarios del programa                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de países y estados de la república y municipios del Estado de Jalisco visitados por las personas beneficiarias del programa en el año (bajo el motivo de la recepción del apoyo económico). |
| Número total de personas que viajaron con el apoyo del programa en el año.                                                                                                                          |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: mujeres que viajaron con el apoyo del programa en el año.                                                                          |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: juventudes que viajaron con el apoyo del programa en el año.                                                                       |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas con discapacidad que viajaron con el apoyo del programa en el año.                                                        |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas que viajaron con el apoyo del programa en el año.                        |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas pertenecientes a la población LGBTQ+ que viajaron con el apoyo del programa en el año.                                    |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas cuidadoras que viajaron con el apoyo del programa en el año.                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: niñeces y adolescencias que viajaron con el apoyo del programa en el año.                                                                                                                  |
| Número total de asistentes a eventos culturales, relacionados con los proyectos apoyados, en otros países, estados de la república y municipios de Jalisco en el año.                                                                                       |
| Porcentaje de personas beneficiarias del programa que declararon haber enriquecido su trayectoria profesional con su visita a otro país o estado de la república (bajo el motivo de la recepción del apoyo económico).                                      |
| Porcentaje de personas beneficiarias del programa que declararon haber generado vínculos con personas con ocupaciones afines a su profesión, durante su estadía en otro país o estado de la república (bajo el motivo de la recepción del apoyo económico). |
| Número de municipios impactados mediante las retribuciones sociales derivadas del programa en el año.                                                                                                                                                       |

## 9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 9.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio y hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Cultura está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa, favor de contactar a:

Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial  
Calle Zaragoza 224, Col. Centro  
Teléfono: 33 3030 45 00 extensión 54717  
Correo electrónico: [proyecta.traslados@jalisco.gob.mx](mailto:proyecta.traslados@jalisco.gob.mx)

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/182](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182)

#### **9.2 Protección de datos personales.**

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa, estará protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura  
Teléfono: (33) 3030 4500, extensiones 54706, 54707 y 54708  
Correo electrónico oficial: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

Adicional la SECRETARÍA en todo momento podrá establecer el Protocolo Cero, el cual busca prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 (ONCE) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), así como, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios según corresponda:

- a) Nombre;
  - b) Domicilio;
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
  - d) Lugar y fecha de nacimiento;
  - f) Razón social;
  - g) Registro Federal de Contribuyentes;
- Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

### **9.3 Difusión**

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las Reglas de operación y sus Convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial <https://sc.jalisco.gob.mx/inicio> por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

#### **9.3.1 Convocatoria**

La difusión de la convocatoria del programa, será mediante la página de internet de la Secretaría de Cultura <https://sc.jalisco.gob.mx/inicio> , así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

Deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- \* Bases
- \* Participantes
- \* Características generales
- \* Etapas (en su caso)
- \* Vigencia
- \* Datos para dudas y aclaraciones
- \* Criterios de selección
- \* Aviso de privacidad

\* Otros (en su caso)

Se podrán emitir las convocatorias necesarias en el transcurso del año, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

#### **9.4 Atención a quejas y denuncias**

Cualquier ciudadano tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura

Teléfono: (33) 3030 4500, extensión 54759

Correo electrónico: [denunciasoic.sc@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasoic.sc@jalisco.gob.mx)

Así también se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, los cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN) en la siguiente liga:  
<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Las quejas y denuncias podrán presentarse también oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030 4500, extensiones 54706, 54707 y 54708 y en la dirección de correo electrónico [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

#### **9.5. Padrón de beneficiarios**

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con enfoque de atención integral a las personas beneficiarias de las acciones de los programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), así como, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios según corresponda:

a) Nombre;

- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Lugar y fecha de nacimiento;
- e) Razón social;
- f) Registro Federal de Contribuyentes;
- g) Importe Monetario Del Apoyo;
- h) Mes De Entrega Del Apoyo;
- i) Periodo De Cobertura Del Apoyo;
- j) Año Del Apoyo; y
- k) Método De Pago.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quáter y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna en el Padrón de Beneficiarios en el portal: <https://padronunico.jalisco.gob.mx> y otros medios de información se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos, comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lo anterior en el siguiente enlace:

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00\\_Aviso\\_de\\_Privacidad\\_Integral\\_2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial con apoyo de la Dirección de Desarrollo Institucional para

su integración. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalada en su artículo 8, fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, que puede ser consultado en el siguiente enlace [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion\\_fundamental/14736](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion_fundamental/14736) , con base en los criterios de confidencialidad se publican los datos autorizados por dicha Ley.

La Dirección de Desarrollo Institucional entregará el Padrón actualizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, dependencia encargada de administrar el Sistema del Padrón Único de Beneficiarios, una vez que se hayan realizado el total de los trámites de pago, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <https://padronunico.jalisco.gob.mx>

## **10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

### **10.1 Mecanismos de participación ciudadana.**

La Secretaría de Cultura, responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

### **10.2 Contraloría social**

Con fundamento en el artículo 144 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se establece la obligación de promover la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo; así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para ello, la Secretaría de Cultura, como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021 para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". De igual manera en la convocatoria que para tal efecto se emita.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Proyecto Traslados, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 22 de febrero de 2025, y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

No obstante, lo dispuesto con anterioridad, las disposiciones relativas a la comprobación de los recursos otorgados con cargo a las Reglas de Operación referidas en el párrafo que antecede, continuarán observándose dentro de aquellos procedimientos comprobatorios de los recursos otorgados en observancia de las mismas, que a la entrada en vigor del presente acuerdo no hayan concluido aún.

**TERCERO.-** Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento permanecerán vigentes, en lo que resulten aplicables, mientras no se emitan nuevas reglas correspondientes al "Programa Proyecto Traslados".

Guadalajara Jalisco a los 25 (VEINTICINCO) días del mes de marzo de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

**LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO**  
Secretario de Cultura Gobierno de Jalisco  
(RUBRICA)

**ANEXO 1 – PERMISO PARA VIAJAR A MENORES DE EDAD - 2026**

Guadalajara, Jalisco, XX de XX de 2026

Programa Proyecta Traslados  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco

Manifestamos/manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que ejercemos/ejerczo la patria potestad y custodia del (la) menor (**NOMBRE COMPLETO DEL MENOR**), a quien concedemos/concedo permiso para que asista al (**NOMBRE DEL EVENTO DEL QUE RECIBE INVITACIÓN**) a llevarse a cabo los días (**FECHA**) en (**LUGAR: CIUDAD, PAÍS**), con apoyo del Programa Proyecta Traslados para el ejercicio fiscal 2026. De acuerdo al numeral 6.2, punto 4, inciso e) de las Reglas de operación del programa mencionado.

Toda vez que conocemos/conozco el alcance de esta autorización, liberamos (libero) a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco de cualquier responsabilidad que en su caso deriven de la conducta del (la) menor, así como las que se generen por caso fortuito o fuerza mayor y por cualquier evento que pudiera suceder.

Así mismo, autorizamos (autorizo) , el uso de la imagen del menor a mi cargo (fotografías y/o videos) exclusivamente para fines culturales, garantizando en todo momento, la protección de su identidad, dignidad y derechos, conforme a la legislación vigente.

**ATENTAMENTE**

Otorga (n) autorización

Nombre completo y firma  
Madre, Padre o tutor (a)

Nombre completo y firma  
Madre, Padre o tutor (a)



ANEXAR. Copia simple por ambos lados de identificaciones oficiales y vigentes de quienes firman (Credencial del INE o pasaporte)

ANEXO 2 – SOLICITUD DE APOYO - 2026

Programa Proyecta Traslados  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco

De conformidad con el numeral 6.2 punto 4 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados para el Ejercicio Fiscal 2025, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa para la realización del proyecto:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| NOMBRE DEL EVENTO DEL QUE RECIBE INVITACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| Disciplina artística en la que se participa de acuerdo con el numeral 6.2 de las Reglas de Operación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| Sede como aparece en la carta invitación (ciudad/país):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Medio de transporte a utilizar (avión, autobús, renta de vehículo de pasajeros):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| Monto solicitado al Programa:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Fecha de realización del evento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| Fechas de los traslados (salida/regreso):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Documento descriptivo:<br><br>En documento adjunto, en un máximo de dos cuartillas, presentar un documento descriptivo en donde se especifique:<br><br>a). Información completa del evento.<br><br>b). Desarrollo de la(s) actividad(es) a realizar.<br><br>c). Fechas de participación correspondientes.<br><br>d). Página web, plataforma digital del evento (donde se verifique la participación en el evento)<br><br>e). Motivo del traslado.<br><br>f). Metas esperadas. |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>g). Cómo impacta la participación en los objetivos del Programa.</p> <p>h). Tipo de público que impactará, señalando si éste se encuentra entre los grupos prioritarios: niñas, niños, adolescentes, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas de la población LGBTQ+, personas en situación de movilidad, personas cuidadoras.</p> <p>i). Nombre completo de cada solicitante.</p> <p>j). Descripción de participación de cada uno de los participantes en el evento.</p> <p>jj). En caso de padecer discapacidad por alguna (s) de la (s) persona (s) solicitante (s), especifique cuál. Y mencione si precisa acompañante guía.</p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es fidedigna, comprobable y que cumple con la totalidad de los requisitos y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes para el presente ejercicio fiscal. Me comprometo formalmente a sujetarme a las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria correspondiente y al Convenio respectivo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del responsable del proyecto



ANEXO 3 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD - 2026

Guadalajara, Jalisco, XX de XX de 2026

Programa Proyecto Traslados  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco

Por medio del presente, el/la C. (NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO), en mi carácter de responsable y representante del proyecto y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el numeral 6.2 punto 5 inciso b) de las Reglas de Operación del Programa Proyecto Traslados para el Ejercicio Fiscal 2026, tengo a bien manifestar lo siguiente:

Bajo **protesta de decir verdad**, declaro formalmente que el suscrito **no incurre en ninguna de las restricciones** previstas y estipuladas en las Reglas de Operación del "Programa Proyecto Traslados" para el Ejercicio Fiscal 2026.

Específicamente, y en observancia a lo dispuesto en el numeral 6.3.1 de las mencionadas Reglas, confirmo que:

1. **No soy beneficiario**, de manera individual ni colectiva, que **no cuente con la carta de conclusión satisfactoria correspondiente**.
2. **No soy ni he sido** bajo ningún esquema, persona servidora pública, ni pertenezco a dependencia alguna de los gobiernos municipal, estatal o federal.
3. **No he sido persona servidora pública** que haya dejado el cargo con una antigüedad menor a un año.
4. En caso de participar a través de una persona jurídica, **declaro que entre sus integrantes no se encuentra** ninguna de las personas señaladas en los numerales anteriores.
5. **Reconozco que no se cubrirán** gastos de transporte para acompañantes, ni para menores de edad que no sean participantes. Y que en caso de que las personas solicitantes sean menores de edad, **se cubrirá únicamente el boleto de un acompañante por cada cinco menores**. Y que para personas con discapacidad que requieran asistencia, **se cubrirá el boleto de un acompañante o monitor**.
6. **Acepto que no se cubrirán** boletos de avión en primera clase o clase ejecutiva, ni cargos por selección de asientos.
7. **Reconozco que el Programa no cubre** costos de traslado de animales, equipo, materiales, ni cargos adicionales en los que incurra, ya sea como persona beneficiaria o acompañante.

Reconozco que cualquier falsedad u omisión en esta declaración será causal de cancelación inmediata del apoyo e imposibilidad para participar en futuras emisiones del Programa en concordancia a los numerales 6.5 y 6.5.1 de las Reglas de Operación del Programa.

ATENTAMENTE

(nombre completo y firma del responsable de proyecto)



ANEXO 4 – MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIÓN - 2026

Programa Proyecta Traslados  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal., a XX de XXXXXXX de 2026

Por medio de la presente, los abajo firmantes, en nuestra calidad de integrantes de la **agrupación postulante** al Programa Proyecta Traslados para el ejercicio fiscal 2026, declaramos lo siguiente:

"Aceptamos los términos de la Convocatoria del programa vigente y es nuestra voluntad designar a: **(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA RESPONSABLE/REPRESENTANTE DEL PROYECTO)** para que sea el responsable y representante del Proyecto **(NOMBRE DEL EVENTO DEL QUE SE RECIBE INVITACIÓN)** de conformidad con el numeral 6.2 punto 4, inciso g) de las Reglas de Operación del programa mencionado.

Reconocemos que la persona designada como responsable del Proyecto será quien de manera exclusiva efectuará y llevará a cabo cualquier procedimiento artístico, cultural, o administrativo para gestionar los trámites que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y hasta su culminación.

Del mismo modo, manifestamos que eximimos a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad sobre las obligaciones que adquiera el responsable del proyecto ante las personas integrantes de la agrupación.

En señal de conformidad, firman las personas integrantes del proyecto y de aceptación, la persona representante del mismo:

Nombre y firma de los integrantes de la agrupación

| Nombre completo | Firma |
|-----------------|-------|
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |

ATENTAMENTE

(nombre completo y firma del responsable de proyecto)



**ANEXO 5 – INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS SOLICITANTES**  
**PROGRAMA PROYECTA TRASLADOS PARA EL EJERCICIO 2026**

Núm. Folio: \_\_\_\_\_

| PROGRAMA PROYECTA TRASLADOS 2026               |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |               |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Nombre del evento del que se recibe invitación |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |               |
| Nombre del representante del proyecto          |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |               |
| Municipio al que pertenece el proyecto:        |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |               |
| Destino de traslado del solicitante:           |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |               |
| Estatad                                        |                                                                                                                   | Nacional                                                                                                                                                                                           | Internacional |
| No.                                            | CRITERIO DE ELEGIBILIDAD                                                                                          | VALORACIÓN                                                                                                                                                                                         | PUNTUACIONES: |
| 1                                              | El proyecto cumple con alguno de los objetivos específicos del punto 5.2 (sólo marcar uno, el de mayor prioridad) | Aumentar la representación del sector cultural y artístico jalisciense en actividades vinculadas a su profesión a nivel estatal, nacional e internacional.                                         |               |
|                                                |                                                                                                                   | Generar suficientes condiciones para el desarrollo de las trayectorias profesionales de las personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco.                                      |               |
|                                                |                                                                                                                   | Incrementar la participación y representación de grupos de interés prioritario de Jalisco en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas con la profesión artística y cultural. |               |
| 2                                              | En qué actividad participará, de acuerdo con la carta invitación presentada en la solicitud.                      | a) Residencias y proyectos de formación e intercambio internacional, nacional y estatal.                                                                                                           |               |
|                                                |                                                                                                                   | b) Certámenes, concursos y premios internacionales, nacionales y estatales.                                                                                                                        |               |
|                                                |                                                                                                                   | c) Festivales, muestras y ferias internacionales, nacionales y estatales de renombre, sin concurso.                                                                                                |               |
|                                                |                                                                                                                   | d) Exposiciones, coloquios y, encuentros internacionales, nacionales y estatales.                                                                                                                  |               |

*Nevelin*

|                                             |                                                                               |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          |                      |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 3                                           | Desarrollar actividades artísticas y culturales en representación de Jalisco. | De acuerdo al resumen curricular de las personas y/o de la agrupación solicitante, el traslado se considera:                                                       |                                                                                                                          | ALTAMENTE PERTINENTE |
|                                             |                                                                               |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          | PERTINENTE           |
|                                             |                                                                               |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          | NO PERTINENTE        |
| 4                                           | Valoración del proyecto de acuerdo al punto 6.6.5 de las Reglas de operación. | El programa apoyará en orden de prioridad a los proyectos que muestren claramente cómo satisfacen alguna (s) de estas condiciones; señala las que sean necesarias: | Se desarrolla en, o beneficia de manera directa a los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria 2026.              |                      |
|                                             |                                                                               |                                                                                                                                                                    | Promueve la descentralización del acceso a la cultura en el Estado de Jalisco.                                           |                      |
|                                             |                                                                               |                                                                                                                                                                    | Contribuye a la proyección cultural y artística de Jalisco.                                                              |                      |
|                                             |                                                                               |                                                                                                                                                                    | Contribuye a la atención y participación de grupos prioritarios incluidos en el plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza. |                      |
|                                             |                                                                               |                                                                                                                                                                    | El grado de reconocimiento, formalidad y trayectoria del evento es muy relevante para Jalisco.                           |                      |
|                                             |                                                                               |                                                                                                                                                                    | El proyecto cuenta con una participación activa en el programa del evento motivo del traslado.                           |                      |
| MONTO RECOMENDADO POR LA PERSONA EVALUADORA |                                                                               |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          |                      |
| COMENTARIOS AL PROYECTO                     |                                                                               |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          |                      |
| NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA EVALUADORA     |                                                                               |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                          |                      |



**ANEXO 6 – CARTA COMPROMISO RETRIBUCIÓN SOCIAL - 2026**

**Programa Proyecta Traslados  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco**

Guadalajara, Jal., a XX de XXXXXXX de 2026

Por medio de la presente, yo (**NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO**) en mi calidad de responsable del proyecto (**NOMBRE DEL EVENTO DEL QUE SE RECIBE INVITACIÓN**), me comprometo a realizar las actividades de Retribución social que se seleccionaron en la inscripción.

Este compromiso se asume con la finalidad de contribuir a la continuidad de la cultura y las artes, como lo establecen las Reglas de Operación del Programa en los numerales 6.2 punto 4, inciso f) y 6.6.9 garantizando el cumplimiento de las responsabilidades y acciones establecidas.

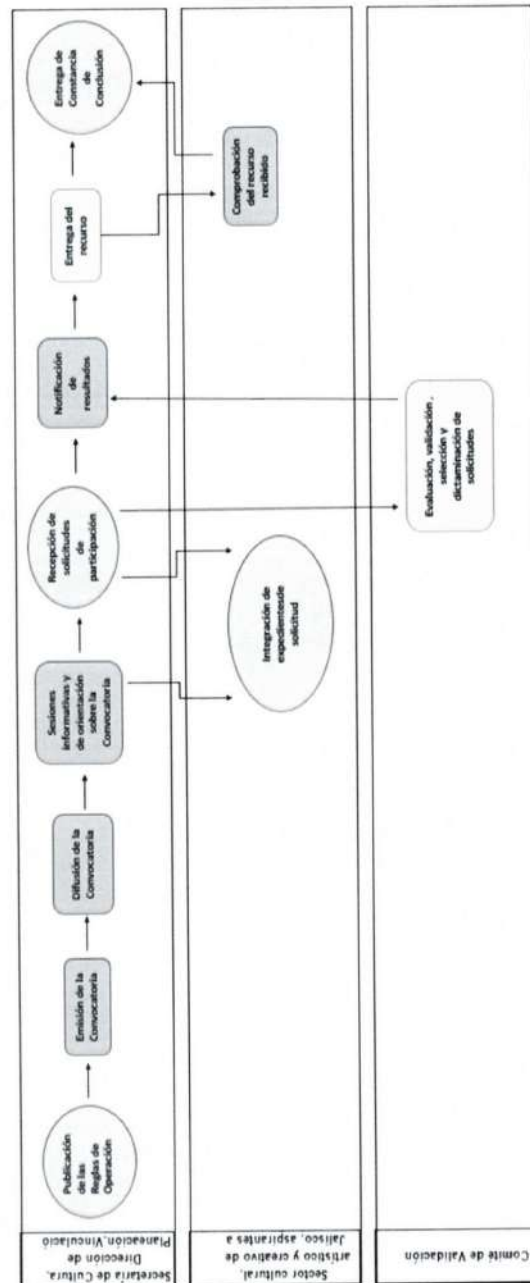
Asimismo, manifiesto mi disposición para colaborar en otras actividades de retribución social si la Secretaría de Cultura, así lo requiere de acuerdo a sus necesidades.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(nombre completo y firma del responsable de proyecto)



ANEXO 7. Diagrama de flujo para la operación del Programa Proyecta Traslados para el ejercicio 2026

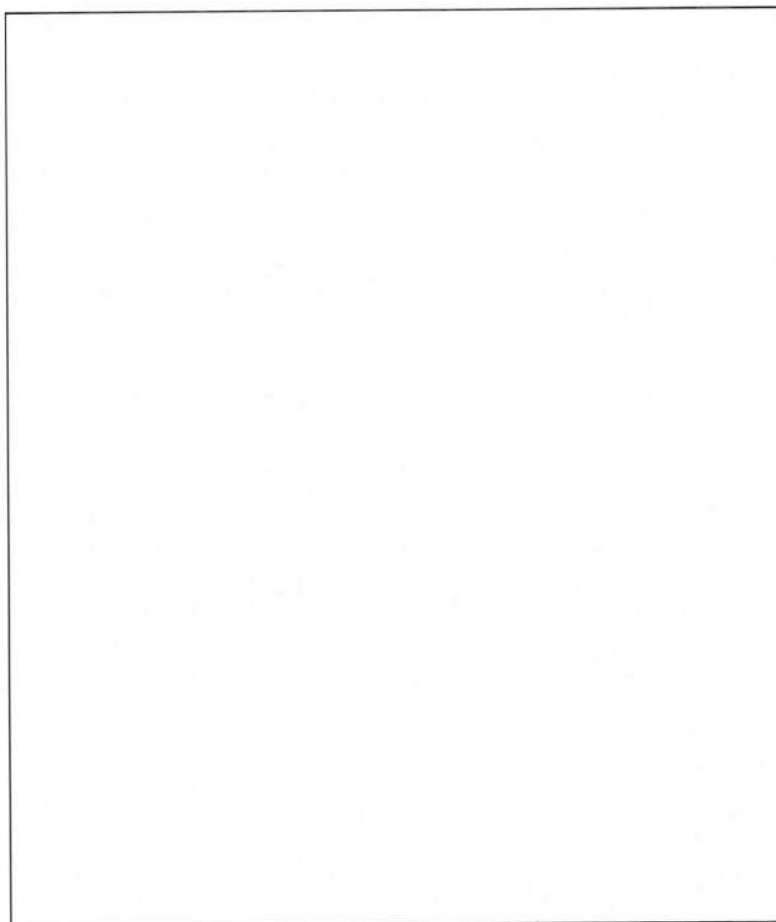


*[Handwritten signature]*

**ANEXO 8 – REGISTRO EN PLATAFORMA TALENTO JALISCO**

De conformidad con el numeral 6.2 punto 2, inciso b), anexar una captura de pantalla de tu registro en Portal Talento Jalisco

[Portal Talento Jalisco](#)



*Agreer*

### ANEXO 9 - DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Desarrollo Social, y con base en la publicación del Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 2025, se determinan los municipios del estado de Jalisco que integran las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, conforme al listado siguiente:

| CLAVE ENTIDAD | CLAVE MUNICIPIO | NOMBRE ENTIDAD | NOMBRE MUNICIPIO             | GRADO DE MARGINACIÓN 2020 | GRADO DE RETAGO SOCIAL 2020 | DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020                                                        | % DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFRODESCENDIENTE 2020 | NIVEL DELICTIVO 2024-2025 | % DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA | % DE POBLACIÓN CON BAJA O MUY BAJA | MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN | TIPOLOGÍA MUNICIPAL (COMUNAL) |
|---------------|-----------------|----------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 14            | 14003           | JALISCO        | ACATLÁN DE JUÁREZ            | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | ALTO                      | 2.10                             | 1.73                               | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14009           | JALISCO        | EL AERIAL                    | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 4 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | ALTO                      | 1.90                             | 0.05                               | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14015           | JALISCO        | ATEMALAC DE BRIGUELA         | BAJO                      | BAJO                        | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 4 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | BAJO                      | 18.84                            | 10.69                              | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14016           | JALISCO        | AUTLAN DE SUAREZ             | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 1 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | ALTO                      | 3.03                             | 3.31                               | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14018           | JALISCO        | BOJALDE                      | MUY ALTO                  | MUY ALTO                    | MUNICIPIOS CON 80% Y MAS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES                                        | (00% 4000)                                            | MEDIO                     | 26.31                            | 50.48                              | NO                              | RURAL                         |
| 14            | 14025           | JALISCO        | COJUTLAN                     | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 4 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | ALTO                      | 2.61                             | 6.66                               | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14027           | JALISCO        | CUAMOTLAN DE GARCÍA BARRAGÁN | ALTO                      | MEDIO                       | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 1 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | MEDIO                     | 18.87                            | 15.00                              | NO                              | RURAL                         |
| 14            | 14031           | JALISCO        | CHIMALTIAN                   | ALTO                      | MEDIO                       | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | BAJO                      | 23.80                            | 19.81                              | NO                              | RURAL                         |
| 14            | 14032           | JALISCO        | CHONULULAN                   | BAJO                      | BAJO                        | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 1 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | BAJO                      | 18.40                            | 9.10                               | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14035           | JALISCO        | ENCARNACIÓN DE DIAS          | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 4 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | ALTO                      | 2.08                             | 6.10                               | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14037           | JALISCO        | EL GRULLO                    | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | ALTO                      | 4.38                             | 0.61                               | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14041           | JALISCO        | ITLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 1 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | ALTO                      | 3.41                             | 0.41                               | NO                              | INTERFASE                     |
| 14            | 14050           | JALISCO        | JUCHITÁN                     | BAJO                      | MUY BAJO                    | MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5 000 HOGARES EN HOGARES | (00% 4000)                                            | ALTO                      | 4.80                             | 6.99                               | NO                              | INTERFASE                     |

*M. M. M. M.*

21 de noviembre de 2025

DIARIO OFICIAL

Edición Vespertina

141

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

137

### ANEXO 9 - DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Desarrollo Social, y con base en la publicación del Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 2025, se determinan los municipios del estado de Jalisco que integran las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, conforme al listado siguiente:

| CLAVE ENTIDAD | CLAVE MUNICIPIO | NOMBRE ENTIDAD | NOMBRE MUNICIPIO       | GRADO DE MARGINACIÓN 2025 | GRADO DE RETAGO SOCIAL 2025 | DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2025        | % DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFRODESCENDIENTE 2025 | NIVEL DELICTIVO 2024-2025 | % DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA | % DE POBLACIÓN CON DÍGPI BAJO O MUY BAJO | NÚMERO DE RESIDENTES DE CREACIÓN | TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONVENCIONAL) |
|---------------|-----------------|----------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| 14            | 1401            | JALISCO        | SANTA MARÍA DEL CAMINO | ALTO                      | MEJOR                       | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | BAJO                      | 1.17                             | 8.53                                     | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1402            | JALISCO        | MALICOTL               | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | ALTO                      | 1.49                             | 19.84                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1403            | JALISCO        | METZQUITL              | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | MEJOR                     | 0.18                             | 10.07                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1404            | JALISCO        | PIQUILITÁN             | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | ALTO                      | 1.79                             | 11.85                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1405            | JALISCO        | EL SALTO               | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | ALTO                      | 1.79                             | 11.85                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1406            | JALISCO        | SAN FORTÍFUELA         | MEJOR                     | BAJO                        | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | BAJO                      | 1.43                             | 13.18                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1407            | JALISCO        | SANTA MARÍA DEL CAMINO | BAJO                      | BAJO                        | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | ALTO                      | 1.79                             | 11.85                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1408            | JALISCO        | TOLLA                  | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | ALTO                      | 1.79                             | 11.85                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1409            | JALISCO        | TECOTITLÁN             | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | ALTO                      | 1.79                             | 11.85                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1410            | JALISCO        | CHICOMILCO             | BAJO                      | MUY BAJO                    | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | ALTO                      | 1.79                             | 11.85                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |
| 14            | 1411            | JALISCO        | TARTAGUERO             | MUY BAJO                  | MUY BAJO                    | MUNICIPIO DE ALTA POBLACIÓN INDÍGENA EN VÍCTIMAS | 10%                                                   | ALTO                      | 1.79                             | 11.85                                    | 10                               | INTERMEDIA                         |

*Alonso*